

Boletín Oficial



**MUNICIPALIDAD DE
NEUQUÉN**

Secretaría General de Gobierno y Acción Social
Subsecretaría General Legal y técnica
Dirección Municipal de Despacho
Dirección Centro de Documentación e Información

Editor Responsable: División Boletín Oficial
Mitrè 461 - 3er. Piso - Tel. 0299-4491200 - Int.4466 - [e-mail: boletinoficial@muninqn.gov.ar](mailto:boletinoficial@muninqn.gov.ar)

HORACIO QUIROGA
Intendente

Cr. CARLOS ALBERTO YANES
Secretario General, de Gobierno y Acción Social

Dr. JOSÉ IGNACIO GEREZ
Subsecretario General, Legal y Técnico

Dn. ALEJANDRO CARLOS VIDAL
Subsecretario de Gobierno y Recursos Humanos

Lic. PABLO MARCELO CARBALLAL
Subsecretario de Acción Social

Lic. ADOLFO MARTÍN FARIZANO
Secretario de Economía, Obras Públicas
Y Gestión Urbana

Lic. MARÍA CECILIA BIANCHI
Subsecretaría de Hacienda

Lic. PABLO ALA RUÉ
Subsecretario de Administración Ingresos Públicos

Dr. CARLOS MARCELO GAMARRA
Subsecretario de Obras Públicas

Arq. ALDO BABAGLIO
Subsecretario de Gestión Urbana

Cr. CARLOS ALBERTO. YANES
Secretario de Servicios Públicos
y Gestión Ambiental

Dn. CARLOS ROBERTO CIDES
Subsecretario de Servicios Públicos
por Administración

Dr. FERNANDO RÓMULO PALLADINO
Subsecretario de Servicios Públicos Concesionados

Ing. Agr. JUAN CARLOS ARMANDO ROCA
Subsecretario de Gestión Ambiental,
de Comercio y Bromatología

Dn, OSCAR ALFREDO SMOLJAN
Secretario de Cultura,
Turismo y Deporte

Dn. GUSTAVO RICARDO ALTUNA
Subsecretario de Cultura y Turismo

Arq. SERGIO OMAR SANFILIPPO
subsecretario de Deportes

SUMARIO

SECCIÓN I

ORDENANZAS SINTETIZADAS

OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

-Concesiones-

10372/Promulgada por Decreto N° 1206 de Fecha 30/11/05: Autoriza a Cooperativa Calf a incorporar el cobro de servicios sociales en factura de energía eléctrica: Servicios Solidarios de Sepelios, Servicios Asistencial, La Revista y La Radio.

RENTAS

Condonación de Deudas-

10367/Promulgada por Decreto N° 1207 de fecha 30/11/05: Sr. Burgos, Raúl Orlando.
10368/Promulgada por Decreto N° 1195 de Fecha 29/11/05: Sr. Rivera Manrique, Oscar Ángel.

-Facilidades de Pago-

10366/Promulgada por Decreto N° 1208 de Fecha 30/11/05: Sr. Guiñazu, Rubén Enrique.

-Suspensión de Cobro-

10365/Promulgada por Decreto N° 1194 de Fecha 29/11/05: Sres. Matus Fonseca, Dora Celia; Bravo, Sabina Mercedes; Vega, Orlando y Vasquez Soto, María Luisa.

TRANSPORTE

-Taxímetros-(Licencias)

10353/Promulgada Tácitamente: Sr. Romero, Mario Osvaldo.

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Baja-(Jubilación)

1202/05: Azcoaga, Florencia Edith.

-Deja a Cargo-

1178/05: Sr. Smoljan, Alfredo Oscar.

1179/05: Deja sin efecto, Decreto N° 1095. Deja a Cargo Dn. Smoljan, Oscar Alfredo.

1184/025: Deja sin efecto Dto N° 1179/05. Deja a Cargo Cr. Yanes, Carlos Alberto.

-Designaciones-

1182/05: Sr. Román, Omar Alberto.

-Pasantía-

1187/05: Barba Gastiazoro, Mariana Paula.

-Reclamo-

1174/05: Varios agentes y ex agentes municipales C/Resolución N° 0372/05.

1188/05: Alonso Milton Oscar Horacio.

-Riesgos y Tareas Peligrosas-

1185/05: Acuña, Evelio.

-Servicios-

1186/05: Mandagaran, Valeria Noemí.

COMPETENCIA MUNICIPAL

-Convenios-

1198/05: Municipalidad de Neuquén C/Federación de Bibliotecas

1209/05: Municipalidad de Neuquén C/Municipalidad de la ciudad de Cutral Co.

CONTABILIDAD

-Licitaciones-

1166/05: Licitación Pública OE N° 11/05, Obra: "Pavimentación calles en Distintos Sectores de la Ciudad-Gastronómicos, 200 viviendas Ruca Che y Smata-Grupo 7", C/Empresa Lautec SRL.

1167/05: Licitación Pública OE N° 20/05, Obra: "Pavimentación Cuadrante Noroeste-Sector Amsur-100 Viviendas-Grupo 9", C/Empresa Ingeniería Sima S.A.

1168/05: Licitación Pública N° 24/05 P/Contratación del servicio de "Mantenimiento de Espacios Verdes de la ciudad de Neuquén-Sector Avdas Argentina, Olascoaga y Boulevard 9 de Julio".

1169/05: Licitación Pública N° 25/05 P/Contratación del servicio de "Mantenimiento de Espacios Verdes de la Ciudad de Neuquén-Parque Central".

CONTRATACIONES

-Metodología de Costos-

1199/05: Empresa INDALO S.A.

1204/05: Muestra "León Ferrari en Museo Nacional de Bellas Artes-Neuquén".

DECLARACIÓN DE INTERÉS MUNICIPAL

1173/05: "Campaña de Prevención contra el Sida".

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

-Código de Faltas-(Penalidades)

1172/05: Telefónica de Argentina S.A.

1190/05: Sr. Maschio, Arturo Gerardo.

1201/05: Sr. Díaz, Jorge Rolando.

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

-Oficios Judiciales-

1200/05: "Ruiz Folli, Natalia c/Municipalidad de Neuquén s/Acción de Amparo".

RENTAS

-Utilidad Pública Sujeta a Pago-

1189/05: Individualizar el sector declarado de Utilidad Pública y Pago Obligatorio, comprendido

por las calles pertenecientes a los B° La Sirena y Limay.

TESORO

-Subsidios-

1170/05: Sra. Ghiglione, Lidia Beatriz.

1171/05: EPET N° 8 Pagar el subsidio a nombre del Sr. Fernández, Manuel.

1176/05: Club Atlético Maronense, Pagar el a nombre del Sr. Silva, Oscar Hugo.

1181/05: Grupo de Danzas Árabes "Amanecer de Oriente", Pagar el subsidio a nombre del Sr. Martínez, Victor Alejandro.

1183/05: Club de Automóviles Clásicos Antiguos y Especiales de la Patagonia, Pagar el subsidio a nombre del Sr. Luis María Flores Gimenez.

1191/05: Sra. Muñoz, Mónica.

1193/05: Iglesia Evangélica Bautista "El Camino". Pagar el subsidio a nombre del Sr. Fischer, Horacio.

1197/05: Asociación Patagónica de Fisicoculturismo y Fitnes (A.P.F. Fit). Pagar el subsidio a nombre del Sr. Mora, Miguel Ángel.

VIATICOS

1203/05: Sr. Kaufhold, Thomas.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Designaciones-

0489/05: Ing. Miranda, Elio Alejandro y Tec. Mondino Adrian.

-Sumario-

0486/05: Instruye Información Sumaria.

0490/05: Instruye Información Sumaria.

CONTABILIDAD

-Anticipo de Gastos-(Rendición)

0482/05: Gerez, José Ignacio.

0483/05: Gerez, José Ignacio.

0484/05: Gerez, José Ignacio.

0496/05: Artaza, José Luis

0497/05: Haique, Ana K.

-Licitaciones-

0488/05: Licitación Pública N° 10/2005, P/Venta de lotes Barrio Santa Genoveva C/Oferentes: Guzman, Fanny Alicia; Fabi, Miguel A; Cardelli, Luis Alberto.

CONTRATACIONES

0480/05: Autoriza la contratación del Seguro de Accidentes Personales con destino al "Plan Jefes y Jefas de Hogar" C/Firma Sancor Cooperativa de Seguros Ltda.

PRESUPUESTO

-Convalidación de Gastos-

0481/05: Cooperativa de Trabajo Esfuerzo Unido Valentina Sur Ltda.

0491/05: Inenco SRL. Sistemas Informáticos.

0495/05: Custodia de Archivos del Comahue S.A.

RECLAMO

0485/05: Sres. Garrido, Nieves y Ariza, José Roque.

0487/05: Indalo S.A.

0492/05: Sra. María Rosa Siervo de Mendez.

0493/05: Sra. Fernández, Analía.

DECRETOS COMPLETOS

FINANZAS

-Presupuesto-

1205/05: Modifica Cálculo de Recurso y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto del Ejercicio Financiero 2005.

RENTAS

-Utilidad Pública Sujeta a Pago-

1192/05: Poner al cobro obligatorio el Pavimento construido en el **Sector IV)** Ordenanza N° 9695, calles: **STEFENELLI e/** Antártida Argentina, Sargento Cabral, Elordi, Belgrano y Roca, **STEFENELLI** el C. H. Rodríguez y Juan B. Justo, e **Int. SANTA MARÍA e/** Belgrano, Roca y C. H. Rodríguez; y en el **Sector V)** Ordenanza N° 9696, calles: **LAS MERAS e/** Antártida Argentina, Sargento Cabral y Elordi, **PEDRO PALACIOS** el Antártida Argentina, Sargento Cabral y Elordi, **ELORDI e/** Las Meras, Pedro Palacios y Vicente Chrestía, **VICENTE CHRESTÍA** el Roca y Carlos H. Rodríguez, y **DORREGO e/** Corrientes y Rio Negro.-

RESOLUCIÓN COMPLETA

TESORO

-Administración de Fondos-(Fiduciarios y Anticíclico)

0494/05: Aprueba Manual Operativo del Fondo Fiduciario de Obras Productivas E/Municipalidad de Neuquén C/Banco de la Nación Argentina.

SECCIÓN II

ORDENANZAS SINTETIZADAS

OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

-Concesiones-

ORDENANZA N° 10372/Promulgada por Decreto N° 1206 de Fecha 30/11/05: **Art.**

1º): Autoriza a la Cooperativa Calf a incorporar el cobro de los siguientes servicios sociales en la factura de energía eléctrica: Servicios Solidarios de Sepelios, Servicios Asistencial, La Revista y La Radio.

Art. 2º): Los montos consignados en la factura de energía eléctrica que correspondan a los servicios sociales, indicados en el Artículo 1º) de la presente ordenanza, no podrán superar los establecidos por la Cooperativa Calf en la factura correspondiente al mes de octubre de año 2005.

Art. 3º): Autoriza a la Cooperativa Calf a a incorporar en la factura de energía eléctrica los costos correspondientes a la prestación del servicio de Internet a aquellos usuarios que presten su conformidad.-

RENTAS

Condonación de Deudas-

ORDENANZA N° 10367/Promulgada por Decreto N° 1207 de fecha 30/11/05: Condoa la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio el Sr. Burgos, Raúl Orlando, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por la Partida N° 52217, correspondiente al inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-21-080-6713-0000.

ORDENANZA N° 10368/Promulgada por Decreto N° 1195 de fecha 29/11/05:

Condoa la Deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio el Sr. Rivera Manrique, Oscar Ángel, en concepto de Tasa por Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de la Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios y de Derechos de Funcionamiento de la Actividad, por la Licencia Comercial N° 29.195.

-Facilidades de Pago-

ORDENANZA N° 10366/Promulgada por Decreto N° 1208 de fecha 30/11/05:

Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar al Sr. Guiñazu, Rubén Enrique, planes de facilidades de pago con iguales alcances, características y por los tributos comprendidos en el Régimen de Regularización Tributaria establecido por la Ordenanza N° 10039, a efectos de que pueda cancelar las deudas que mantiene con el Municipio.

-Suspensión de Cobro-

ORDENANZA N° 10365/Promulgada por Decreto N° 1194 de fecha 29/11/05:

Suspendase el cobro de las deudas devengadas y no abonadas que mantienen con el Municipio, en concepto de Tasa por Contribución por Mejoras, por la Obra N° 251, correspondiente a pavimento, los siguiente contribuyentes: Sra. Matus Fonseca, Dora Celia, por el Inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-081-7282-0000; Sra. Bravo, Sabina Mercedes, por el Inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-083-8982-0000; Sr. Vega, Orlando, por el Inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-083-78957-0000; Sra. Vasquez Soto, María Luisa, por el Inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-1214. El beneficio cesará y dará lugar al cobro de la deuda en las siguientes circunstancias: En caso de transmisión de dominio, por cualquier título, cuando los beneficiarios hayan mejorado su situación socioeconómica deberán presentarse cada dieciocho (18) meses ante el Órgano Ejecutivo Municipal, a fin de que éste último pueda verificar la situación socioeconómica de los beneficiarios para evaluar la continuidad del beneficio.

TRANSPORTE

-Taxímetros-(Licencia)

ORDENANZA N° 10353/Promulgada

Tácitamente: Renueva la Licencia de taxi, identificada con el Número de Interno 086, a favor del Sr. Romero, Mario Osvaldo, por el término de cinco (5) años, de conformidad a los establecido en el Artículo 26º) de la Ordenanza N° 10331.

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Baja-(Jubilación)

DECRETO N° 1202/05: Da de Baja, a partir del día 01/12/05, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, a la agente Azcoaga, Florencia Edith, L.P N° 701 (Grupo 01) Cat. 23, en un todo de acuerdo a lo establecido por el Artículo 36º), Inciso d), de la Ordenanza N° 8100, siendo de aplicación el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 9467 y el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 9967. La nombrada depende de la Dirección de Contrataciones-Dirección Municipal de Promoción y Contrataciones de Obras-Subsecretaría de Obras Públicas-Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana. Autoriza a la División Liquidaciones y Remuneraciones, Dirección de Personal-Dirección Municipal de Recursos Humanos-, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno y Recursos Humano-Secretaría General, de Gobierno y Acción Social-a liquidar a la agente antes mencionada, el Sueldo Anual Complementario proporcional, al 40% de Zona y las licencias pendientes de usufructo al día 30-11-05.

-Deja a Cargo-

DECRETO N° 1178/05: Deja a cargo del despacho diario de Intendencia, al Sr. Secretario de Cultura, Turismo y Deporte, Dn. Smoljan, Alfredo Oscar, durante los días 24 y 25 de noviembre de 2005, sin perjuicio de sus funciones; conforme lo establece el Art. 82º) de la Carta Orgánica Municipal.

DECRETO N° 1179/05: Deja sin efecto, a partir del 24-11-05, el Decreto N° 1095 de fecha 07 de noviembre de 2005, por el cual se dejó a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social al Sr. Secretario de Servicios públicos y Gestión Ambiental, Cr. Yanes Carlos Alberto, en virtud de que el nombrado debe ausentarse de la ciudad durante el día 24 de noviembre de 2005. Deja a cargo de las Secretarías de Servicios públicos y gestión Ambiental y General de Gobierno y Acción Social, durante el día 24-11-05, al Sr. Secretario de Cultura, Turismo y Deporte, Dn. Smoljan, Oscar Alfredo, sin perjuicio de sus funciones.

DECRETO N° 1184/025:Deja sin efecto, con efectividad al 25 de noviembre de 2005, el Decreto N° 1179 de fecha 22 de noviembre de 2005, por el cual se dejó a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social y de Servicios Públicos y gestión Ambiental, al Sr. Secretario de Cultura, Turismo y Deporte, Dn. Smoljan, Oscar

Alfredo, en virtud de que el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, Cr. Yanes, Carlos Alberto se ha reintegrado a sus funciones.

-Designaciones-

DECRETO N° 1182/05: Deja sin efecto, a partir del día 30 de noviembre de 2005, la designación política del Sr. Román, Omar Alberto, L.P N° 42400 (Grupo 5), Cat. 21, que fuera oportunamente efectuada por Decreto N° 0738, Anexo I, en virtud de la renuncia presentada. El nombrado depende del Programa de Obras de Infraestructura-subsecretaría de Acción Social-Secretaría General, de Gobierno y Acción Social.

-Pasantías-

DECRETO N° 1187/05: Rescinde, con efectividad al día 04-11-05, el Acuerdo Particular de Pasantía suscripto entre el Municipio, la Facultad de Turismo de la Universidad Nacional del Comahue y la Señorita Mariana Paula Barba Gastiazoro, L.P N° 43544 (Grupo 09), que fuera aprobado por Decreto N° 0914/05, Artículo 1º), en función de la renuncia presentada por la misma. La nombrada dependía de la Dirección Municipal MNBA-Secretaría de Cultura, Turismo y Deporte.

-Reclamo-

DECRETO N° 1174/05: Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por los Dres. Mazieres, Gustavo Andrés y González, Barona Augusto, en representación de varios agentes y ex agentes municipales, contra la Resolución N° 0372/05.

DECRETO N° 1188/05: Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el agente Alonso Milton Oscar Horacio, L.P N° 6057, Cat. 15, con el patrocinio letrado de la Dra. Iris Adriana Rodríguez, contra Resolución N° 0231, de fecha 14 de junio de 2004, del Sr. Secretario General, de Gobierno y Acción Social, por cuanto no agrega elementos que hagan necesario reanalizar el tema planteado.

-Riesgos y Tareas Peligrosas-

DECRETO N° 1185/05: Autoriza a la División Liquidaciones y Remuneraciones-Dirección de Personal-Dirección Municipal de Recursos Humanos-Secretaría de

Gobierno y Recursos Humanos-Secretaría General, de Gobierno y Acción Social, a liquidar al agente Acuña, Evelio, L.P N° 5689 (Grupo 01), Cat. 18, el Plus por Riesgos y Tareas Peligrosas, establecido en el Artículo 49º) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, a partir de su notificación y mientras cumpla diariamente sus tareas habituales y exclusivas, realizando trabajos con la máquina topadora en el basurero municipal. El nombrado depende de la División Limpieza Barrial Zona I y II-Dirección Mantenimiento Vial Zona II-Dirección General de Mantenimiento Vial-Subsecretaría de Servicios Públicos por Administración-Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental.

-Servicios-

DECRETO N° 1186/05: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios-modalidad CUIT, suscripto entre este Municipio y la Señorita Mandagaran, Valeria Noemí, L.P N° 42719 (Grupo 10), con efectividad al día 22-09-05 y hasta el día 31-12-05. La nombrada cumple tareas administrativas en la Dirección de Tesorería.

COMPETENCIA MUNICIPAL

-Convenios-

DECRETO N° 1198/05: Incluir a la Biblioteca Popular "Darío Millain" en los alcances del Convenio suscripto entre la Municipalidad y la Federación de Bibliotecas Populares del Neuquén, suscripto el 30 de diciembre de 2004, aprobado mediante Decreto N° 0040/05, y cuya Cláusula Adicional de Prórroga fuera aprobada a través del Decreto N° 0984/05. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda-Dirección de Tesorería-previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio establecido en el Convenio precitado, a favor de la Biblioteca antes mencionada.

DECRETO N° 1209/05: Aprueba el Convenio suscripto con fecha 07 de noviembre de 2005, entre la Municipalidad de Neuquén y la Municipalidad de la ciudad de Cutral Co, por el cual la primera se compromete a realizar análisis de muestras de chacinados provistos por ésta última, a fin de detectar la presencia de carne equina.

CONTABILIDAD

-Licitaciones-

DECRETO N° 1166/05: Adjudica la Licitación pública OE N° 11/05, para la ejecución de la obra: "Pavimentación Calles en Distintos Sectores de la Ciudad-Gastronómicos, 200 viviendas Ruca Che y Smata-Grupo 7", a favor de la empresa Lautec SRL; por un importe total de \$ 3.440.541,23 y con un Plazo de Ejecución de Obra de 360 días corridos.

DECRETO N° 1167/05: Desestima-Adjudica la Licitación Pública OE N° 20/05, para la ejecución de la obra: "Pavimentación Cuadrante Noroeste-Sector Amsur-100 Viviendas-Grupo 9", a favor de la empresa Ingeniería Sima S.A, por la suma total de \$ 2.516.145,45 y con un Plazo de Ejecución de Obra de 360 días corridos.

DECRETO N° 1168/05: **Art. 1º)** Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones-Cláusulas Generales, Particulares y Anexos-, para la contratación del servicio de "Mantenimiento de Espacios Verdes de la ciudad de Neuquén-Sector Avenidas Argentina y Olascoaga y Boulevard 9 de Julio" solicitado por la Subsecretaria de Servicios Públicos por Administración.

Art. 2º) Llamar a Licitación Pública N° 24/05, con apertura de ofertas para el día 07 de Diciembre de 2005. a las 10:00 horas, a realizarse en la Dirección de Compras y Contrataciones, sita en el 3º piso del Palacio Municipal-Avda Argentina y calle Pte. Julio A Roca.

Art. 3º) Facultar a la Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana a dar respuesta a las consultas de los oferentes y a realizar las aclaraciones sin consultas, de acuerdo a lo previsto en el Art. 6º) del Pliego de Bases y Condiciones- Cláusulas Generales, Particulares y Anexos-, aprobado por el Artículo 1º) del Presente Decreto.

Art. 4º) Habilitar la venta de Pliegos de la Licitación Pública N° 24/05 a partir del día 23 de noviembre y hasta el día 05 de Diciembre de 2005.

Art. 5º) Fijar el valor del Pliego de Bases y Condiciones-Cláusulas Generales.

DECRETO N° 1169/05: **Art. 1º)** Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones-Cláusulas Generales, Particulares y Anexos-obrante de fs. 66 a 101 del Expediente OE N° 9493-M-05 para la contratación del servicio de "Mantenimiento

de Espacios Verdes de la Ciudad de Neuquén-Parque Central”.

Art. 2º) Llama a Licitación Pública Nº 25/05, con apertura de ofertas para el día 09 de diciembre de 2005, a las 12:00 horas, a realizarse en la Dirección de Compras y Contrataciones, sita en Avenida Argentina y calle Pte. Roca, 3º Piso, del Palacio Municipal de la ciudad de Neuquén.

Art. 3º) Facultar a la Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana a dar respuesta a las consultas de los oferentes y a realizar las aclaraciones sin consulta, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 6º) del Pliego de Bases y Condiciones-Cláusulas Generales, Particulares y Anexos-aprobado por el Artículo 1º) del presente Decreto.

Art. 4º) Habilitar la venta de pliegos de la Licitación Pública Nº 25/05, a partir del día 23 de noviembre y hasta el día 05 de diciembre de 2005, inclusive.

Art.5º) Fijar el valor del Pliego de Bases y Condiciones-Cláusulas Generales Particulares y Anexos-de la Licitación Pública Nº 25/05, en \$ 1.000.-

CONTRATACIONES

-Metodología de Costos-

DECRETO Nº 1199/05: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar a la Empresa INDALO S.A la suma de \$ 216.855, en carácter de compensación por el incremento del salario básico del personal de conducción, según homologación por parte del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, por el período mayo a julio de 2005 inclusive, en cumplimiento de lo establecido en el Acta Acuerdo suscripta en fecha 24 de junio de 2005, aprobada por Ordenanza Nº 10347.-

DECRETO Nº 1204/05: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda-Dirección de Tesorería-previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar los gastos que surjan de la Muestra “León Ferrari en el Museo Nacional de Bellas Artes-Neuquén”, a realizarse a partir del día 09 de diciembre de 2005, hasta un monto total de \$ 98.518

DECLARACIÓN DE INTERÉS MUNICIPAL

DECRETO Nº 1173/05: Declara de Interés Municipal la “Campaña de Prevención contra el SIDA” a realizarse en distintos barrios de la ciudad de Neuquén durante el período comprendido entre los días 25 de noviembre y el 01 de diciembre de 2005, con motivo del Día Internacional de la Lucha contra el SIDA, organizada por la Asociación Patagónica de Diversidad Sexual-APDSEX-.

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

-Código de Faltas-(Penalidades)

DECRETO Nº 1172/05: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Dr. Hurtado, Oscar Guillermo, en representación de la empresa Telefónica de Argentina S.A, por cuanto los argumentos vertidos en el reclamo resultan insuficientes e ineficaces para variar el criterio adoptado por la sentenciante. Conformar la Sentencia de Primera Instancia dictada por la Jueza del Juzgado Nº 1 del TMF (Secretaría Nº 1) de la Municipalidad de Neuquén.

DECRETO Nº 1190/05: Rechaza el recurso de apelación presentado por el Sr. Maschio, Arturo Gerardo, en virtud de que los argumentos vertidos carecen de sustento para eximirlo de responsabilidad contravencional quedando acreditadas la autoría y materialidad de la infracción realizada. Confirma en todas sus partes la Sentencia de Primera Instancia dictada por el Sr. Juez del Juzgado Nº 2 del TMF (Secretaría 1º).

DECRETO Nº 1201/05: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Díaz, Jorge Rolando, por carecer sus argumentos de entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional. Confirma en todas sus partes la Sentencia de Primera Instancia dictada por el Sr. Juez del Juzgado Nº 2 del TMF (Secretaría Nº 1).

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

-Oficios Judiciales-

DECRETO Nº 1200/05: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial en los autos caratulados: “Ruiz Folli, Natalia c/Municipalidad de Neuquén s/Acción de Amparo” Expte. Nº 300891/3, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral Nº 4, por la suma total de \$ 1.147,68 en concepto de honorarios

profesionales a favor del Dr. Acosta, Claudio.

RENTAS

-Utilidad Pública Sujeta a Pago-

DECRETO N° 1189/05: Individualiza el sector declarado de Utilidad pública y Pago Obligatorio, comprendido por las calles pertenecientes a los barrios La Sirena y Limay detalladas a continuación, en cumplimiento al Artículo 3º) de la Ordenanza N° 9939:

Calles	Entre
Barrio la Sirena	
Lago Espejo	Beltrán y Namuncurá
Lago Espejo	C. Namuncurá y Lanín
Petróleo	Beltrán y Namuncurá
Labrín	Beltrán y Namuncurá
Labrín	C. Namuncurá y Lanín
C.Chimehuin	C. Namuncurá y Lanín
Pehuenches	C. Namuncurá y Lanín
C. Namuncurá	C. Saavedra y Gdor. Anaya
C. Namuncurá	Pehuenches E I. Rivas
Barrio Limay	
J. Ingenieros	Lincoln y Fava
Mango	La Plata y Fava
Nordenstrom	La Plata y Fava
Pasteur	Gatica y Mango
Pasteur	Mango y Chaneton
Pasteur	Chaneton y Nordenstrom
Pasteur	Nordenstrom y Leguizamón
Lincoln	Gatica y Mango
Lincoln	Mango y Chaneton
Lincoln	Chaneton y Nordenstrom
Lincoln	Nordenstrom y Leguizamón

TESORO

-Subsidios-

DECRETO N° 1170/05: Otorga un subsidio de \$ 2.700 a favor de la Sra. Ghiglione, Lidia Beatriz, para cubrir, en parte, los gastos que demande la obra de gas domiciliaria, en calle Maquinchao, Mza. Z 1, Lote 4, barrio Valentina Sur.

DECRETO N° 1171/05: Otorga un subsidio por la suma de \$ 500 a favor de la EPET N° 8 de la ciudad de Neuquén, para solventar parte de los gastos que demande la realización de la fiesta de egresados del corriente año. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda-Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio antes mencionado a nombre del Sr. Fernández, Manuel, vicedirector del establecimiento beneficiado.

DECRETO N° 1176/05: Otorga un subsidio por la suma de \$ 500 a favor del Club Atlético Maronese, con destino a afrontar parte de los gastos que demande la construcción de vestuarios para visitantes, la división de las hinchadas, la habilitación de las boleterías y 40 metros de cerco perimetral, a fin de obtener la habilitación del estadio por parte del Consejo Federal de Fútbol dependiente de la A.F.A. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda-Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio antes mencionado a nombre del Sr. Silva, Oscar Hugo, en su carácter de Presidente de la Institución beneficiada.

DECRETO N° 1181/05: Otorga un subsidio por la suma de \$ 500 a favor del Grupo de Danzas Árabes "Amanecer de Oriente", para solventar, en parte, los gastos que demande el viaje a la ciudad de Buenos Aires para participar de una competencia nacional de danzas, los días 19 y 20 de noviembre del corriente año. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda-Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio antes mencionado a nombre del Sr. Martínez, Víctor Alejandro, representante del grupo beneficiado.

DECRETO N° 1183/05: Otorga un subsidio por la suma de \$ 2.000 a favor del Club de Automóviles Clásicos Antiguos y Especiales de la Patagonia, con el fin de solventar parte de los gastos de la realización del evento "III Vuelta del Alto Valle" a realizarse los días 26 y 27 de noviembre de 2005. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda-Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio antes mencionado a nombre del Sr. Luis María Flores Gimenez.

DECRETO N° 1191/05: Otorga un subsidio por la suma de \$ 1.000 a favor de la Sra. Muñoz, Mónica, para afrontar gastos extras de seguros, impuestos, materiales de trabajo en la tarea de investigación en la Investigación en la Universidad de Ljubljana, Eslovenia, relacionada al proyecto "Juan Benigar".

DECRETO N° 1193/05: Otorga un subsidio por la suma de \$ 2.000 a favor de la Iglesia Evangélica Bautista "El Camino", con destino a solventar parte de los gastos que demande el viaje que realizará el grupo de

abuelos que funciona en la iglesia mencionada a la localidad de Villa El Chocón" entre los días 05 y 09 de diciembre de 2005. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda-Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio antes mencionado a nombre del Sr. Fischer, Horacio en su carácter de Pastor de la Iglesia beneficiada.

DECRETO N° 1197/05: Otorga un subsidio de \$ 500 a favor de la Asociación Patagónica de Físico culturismo y Fitnes (A.P.F. Fit) para cubrir los gastos de transporte que origine la participación de los atletas clasificados en el Campeonato Argentino de Físico culturismo, a llevarse a cabo en Buenos Aires, en instalaciones del Teatro del Colegio San Gregorio, el día 04 de diciembre de 2005. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda-Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio antes mencionado a nombre del Sr. Mora, Miguel Ángel, en su carácter de Presidente de la mencionada Asociación.

VIATICOS

DECRETO N° 1203/05: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda-Dirección de Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma de \$ 450 equivalente a Dólares Ciento Cincuenta (U\$S 150) al Sr. Kaufhold, Thomas, en concepto de viáticos acorde a la Cláusula 3.2 del Compromiso de Partes suscrito entre la Dirección Museo Nacional de Bellas Artes Sede Neuquén y el GOETHE-Institut Buenos Aires/Instituto para las relaciones con el Extranjero/Alemania, correspondiente al desmontaje de la Muestra "El mundo como un todo". Fotografías de Alemania después de 1989".

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Designaciones-

RESOLUCIÓN N° 0489/05: Designa a los agentes Ing. Miranda, Elio Alejandro, L.P N° 5932 y Tec. Mondino Adrián, L.P N° 43527, como inspectores de la obra: "Ampliación, Repavimentación e Iluminación de Calles San Martín-Tramo I-E. Godoy-Crouzeilles-Incluyendo Desagües Barrio Canal V"; a favor de la empresa CODAM SRL; por un

importe total de \$ 2.539.942,35 y un plazo de ejecución previsto en 150 días corridos.

-Sumario-

RESOLUCIÓN N° 0486/05: Instruye Información Sumaria a fin de esclarecer los hechos ocurridos.

RESOLUCIÓN N° 0490/05: Instruye Información Sumaria a fin de esclarecer los hechos ocurridos.

CONTABILIDAD

-Anticipo de Gastos-(Rendición)

RESOLUCIÓN N° 0482/05: Aprueba la rendición del Anticipo de Gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC 07723/05 a nombre de Gerez, José Ignacio por la suma de \$ 2700.

RESOLUCIÓN N° 0483/05: Aprueba la rendición del Anticipo de Gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC 07761/05 a nombre de Gerez, José Ignacio por la suma de \$ 1.000.

RESOLUCIÓN 0484/05: Aprueba la rendición del Anticipo de Gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC 07721/05 a nombre de Gerez, José Ignacio por la suma de \$ 2700.

RESOLUCIÓN N° 0496/05: Aprueba la rendición del Anticipo de Gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC 08308/05 a nombre de Artaza, José Luis por la suma de \$ 1.000 adjuntando Factura N° 0001-00000104 de La Consultora Jurídica Eduardo M. Favier Dubois por igual importe.

RESOLUCIÓN N° 0497/05: Aprueba la rendición del Anticipo de Gastos otorgado mediante Orden de Pago N° 07631/05 a nombre de Haique, Ana K por la suma de \$ 3.000.

-Licitaciones-

RESOLUCIÓN N° 0488/05: Adjudica en la Licitación Pública N° 10/2005, tramitada para la venta de lotes en el Barrio Santa Genoveva, a los oferentes: Guzman, Fanny Alicia en la suma de \$ 185.726,37 y N 3-Oferta C-Prioridad 1 en la suma de \$155.573,79 por Mejor Precio; de lo que resulta la suma total de \$ 341.300,16, Forma de Pago: Contado; Fabi, Miguel A en

la suma de \$ 225.000,00; Forma de Pago: Contado; Cardelli, Luis Alberto, en la suma de \$ 161.500,00, N° Oferta B-Prioridad 1, por mejor precio, en la suma de \$ 161.500,00, N° 6-Oferta A-Prioridad 1, por mejor precio, en la suma de \$ 161,500,00, de lo que resulta una suma total de \$ 484.500,00, Forma de Pago Contado.

CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN N° 0480/05: Autoriza la contratación de la cobertura del Seguro de Accidentes Personales con destino al "Plan Jefes y Jefas de Hogar" encuadrando la misma en las excepciones previstas en el Art. 3º) inciso 2) c) de la Ordenanza 7838/97; de acuerdo a lo solicitado por la Subsecretaría de Acción Social. Aprueba la contratación de la cobertura del Seguro de Accidentes Personales con destino al "Plan Jefes y Jefas de Hogar", con la firma Sancor Cooperativa de Seguros Ltda., de acuerdo al Presupuesto que forma parte de la presente actuaciones: Premio mensual por persona: \$1,98-Plazo contractual: Del 1 de octubre de 2005 hasta el 31 de diciembre de 2005.

PRESUPUESTO

-Convalidación de Gastos-

RESOLUCIÓN N° 0481/05: Autoriza a la Dirección Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la suma de \$ 500 a nombre de firma Cooperativa de Trabajo Esfuerzo Unido Valentina Sur Ltda.

RESOLUCIÓN N° 0491/05: Autoriza a la Dirección Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la suma de \$ 1270 a nombre de firma Inenco SRL. Sistemas Informáticos.

RESOLUCIÓN N° 0495/05: Autoriza a la Dirección Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la suma de \$ 2447,96 a nombre de Custodia de Archivos del Comahue S.A.

RECLAMO

RESOLUCIÓN N° 0485/05: Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por los señores Garrido, Nieves y Ariza, José Roque, con el patrocinio letrado del Dr. Arias, Carlos Martín, por el cual solicitan se reparen los daños y perjuicios causados por el accidente que sufrieran en la vía pública.

RESOLUCIÓN N° 0487/05: Rechaza el reclamo efectuado por el Sr. Gerente de la Empresa Indalo S.A, con domicilio legal en calle Solalique 235 de Neuquén Capital.

RESOLUCIÓN N° 0492/05: Rechaza el reclamo efectuado por la Sra. María Rosa Sierro de Mendez, por los daños sufridos en su automóvil al colisionar contra el cordón de hormigón que existe en el medio de la calzada en calle La Pampa, intersección con calle Aconcagua.

RESOLUCIÓN N° 0493/05: Rechaza el reclamo administrativo presentado por la Sra. Fernández, Analí mediante Carta Documento N° 73671508 2, en razón de no aportar pruebas que avalen el mismo.

SECCIÓN III
DECRETO COMPLETO

FINANZAS
-Presupuesto-

DECRETO Nº 1 2 0 5
NEUQUÉN, 29 NOV 2005

V I S T O:

El Expediente OE Nº 12444-M-05, originado en la Nota Nº 124/05 emitida por la Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto mediante la cual eleva proyecto de decreto de incremento y reestructuración presupuestaria del Presupuesto del Ejercicio Financiero 2005, aprobado por Ordenanza Nº 10363, promulgada por Decreto Nº 1118 del 16 de noviembre de 2005; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar una reestructuración y/o adecuación de algunas partidas del Presupuesto aprobado, con el objeto de adecuar los créditos aprobados a los niveles de ejecución que a la fecha tienen algunas actividades, considerando el Presupuesto prorrogado;

Que el Artículo 8º) de la Ordenanza Nº 10363, establece que el Órgano Ejecutivo Municipal podrá realizar reestructuraciones y/o modificaciones por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 300.000.-;

Que en la reestructuración que se propone por el presente, se compensan créditos en las Partidas Principales: "Bienes de Consumo", "Servicios", "Transferencias" y "Bienes de Capital", "Obra Pública" e "Imprevistos" en algunas actividades que componen el Presupuesto General de Gastos, sin alterar el monto total del mismo;

Que por otra parte, y considerando el Acta Acuerdo de Colaboración Mutua suscripta con fecha 25 de agosto de 2004 con el Comando de la VI Brigada de Montaña, surge que corresponde efectuar la consolidación de deudas entre el Municipio y el Ejército Argentino, tal lo estipulado en la Cláusula Quinta de dicho Convenio; por los servicios prestados por el Ejército

en el período septiembre/octubre/2005, y la deuda devengada a favor del Municipio por la obra: Pavimento Calle Bejarano, que beneficia patrimonialmente a 12 inmuebles del Barrio Militar -Bouquet Roldán-;

Que mediante Recibo N° 380822 se recibe con fecha 25 de noviembre de 2005 un Aporte Nacional de \$ 1.340.000.-, destinado al Plan Nacional de Seguridad Alimentaria denominado: "El hambre más urgente";

Que los fondos recibidos se destinan a los fines específicos para los que fueron aportados;

Que de acuerdo a lo expresado precedentemente, se hace necesario efectuar la modificación pertinente en las partidas respectivas de Recursos y Gastos del Presupuesto aprobado por Ordenanza N° 10363;

Que el Artículo 10º) de la norma mencionada precedentemente, autoriza al Órgano Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por aportes, adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Acuerdos y/o Convenios, con vigencia en el ámbito Municipal, y hasta los montos que como aportes de recursos ellos prevean;

Que a tal efecto corresponde dictar la norma legal pertinente y comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén para que tome conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 10363;

Que la Subsecretaría de Hacienda, con la intervención del señor Secretario de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana, remite la documentación a la Dirección Municipal de Despacho para la prosecución del trámite correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) MODIFICAR el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto del Ejercicio Financiero 2005 estimados en la Ordenanza N° 10363, Parte I, Anexo I y Parte II, Anexo II, en la suma de **PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 1.345.000.-)**; de acuerdo al Anexo I, que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2º) REESTRUCTURAR el Presupuesto General de Gastos del Ejercicio Financiero 2005, aprobado mediante Ordenanza N° 10363, de acuerdo a lo estipulado en el Anexo II del presente Decreto.-

Artículo 3º) Tome conocimiento el Concejo Deliberante, en función de lo establecido en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 10363.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social; de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana; y de Cultura, Turismo y Deporte.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información, y oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

///eaa/hd.-

ES COPIA

**FDO) QUIROGA
YANES
FARIZANO
SMOLJAN.**

ANEXO I

RECURSOS		
	CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS	
	POR OBRAS	
	INGRESO DIRECTO POR OBRAS	
	Contribución Mejoras Obras Pavimento	5,300
	APORTES NO REINT. PARA FINANCIAR GS. CORRIENTES	
	APORTES NO REINT. PARA FINANCIAR GS. CORRIENTES	
	APORTES NO REINT. PARA FINANCIAR GS. CORRIENTES	
	Aportes de Nación	1,340,000
	TOTAL INCREMENTO RECURSOS:	1,345,300
EROGACIONES		
	<i>Servicio Administrativo:</i> INTENDENCIA	
	<i>Curso de Acción:</i> Telecomunic. Comun. Y Publicidad de los Actos de Gob.	
	<i>Partida Principal:</i> Servicios	
	<i>Actividad/Obra:</i> Ceremonial y Protocolo Municipal	1,150
	Total: Telecomunic. Comunic. y Publicidad de los actos de Gobierno	1,150
	TOTAL INTENDENCIA	1,150
	<i>Servicio Administrativo:</i> SUBSECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL	
	<i>Curso de Acción:</i> Adm. Progr. Soc. Financ. Con Fondos Tes. Municipal	
	<i>Partida Principal:</i> Transferencias	
	<i>Actividades:</i> Seguridad alimentaria	1,040,000
	Coordinación autogestión socio productiva	300,000
		1,340,000
	Total: Adm. Progr. Sociales Financ. Con Fondos Tes. Municipal	1,340,000
	TOTAL SUBSECRET. ACCIÓN SOCIAL	1,340,000
	<i>Servicio Administrativo:</i> SUBSECRETARÍA DE DEPORTES	
	<i>Curso de Acción:</i> Fomento y Promoción de las Actividades Deportivas	
	<i>Partida Principal:</i> Servicios	
	<i>Actividad/Obra:</i> Promoción General del Deporte	4,150
	Total: Fomento y Promoción de las Actividades Deportivas	4,150
	TOTAL SUBSECRETARÍA DE DEPORTE	4,150

TOTAL INCREMENTO EROGACIONES:	1,345,300
--------------------------------------	------------------

ANEXO II

<u>DÉBITOS</u>		
<i>Servicio Administrativo:</i>	INTENDENCIA	
<i>Curso de Acción:</i>	Conducción del Órgano ejecutivo municipal	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo	
<i>Actividad/Obra:</i>	Asesoramiento económico social y técnico	1,700
		1,700
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Capital	
<i>Actividad/Obra:</i>	Asesoramiento económico social y técnico	3,300
		3,300
Total:	Conducción del Órgano Ejecutivo Municipal	5,000
TOTAL:	INTENDENCIA	5,000
<i>Servicio Administrativo:</i>	CONTADURÍA MUNICIPAL	
<i>Curso de Acción:</i>	Contabilidad y auditoría interna de la Hacienda Municipal	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad/Obra:</i>	Reg. De Trans. Econom. Fcieras y Control Bs. Patrim.	1,000
		1,000
Total:	Contabilidad y auditoria interna de la Hacienda Municipal	1,000
TOTAL:	CONTADURÍA MUNICIPAL	1,000
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRET. GOB. Y RECURSOS HUMANOS	
<i>Curso de Acción:</i>	Gerenciamiento de los recursos humanos	
<i>Partida Principal:</i>	Transferencias	
<i>Actividad/Obra:</i>	Formación y capacitación laboral	7,600
		7,600
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Capital	
<i>Actividad/Obra:</i>	Administración de los recursos humanos	40,000
		40,000
Total:	Gerenciamiento de los recursos humanos	47,600
<i>Curso de Acción:</i>	Servicios Generales Internos	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Capital	
<i>Actividad/Obra:</i>	Servicios de Mayordomía	9,000
		9,000
Total:	Servicios Generales Internos	9,000
TOTAL:	SUBSECRET. GOB. Y RECURSOS HUMANOS	56,600
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRET. GENERAL, LEGAL Y TÉCNICA	
<i>Curso de Acción:</i>	Regulac. Legal, técnica y adm. De la gestión Municipal	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad/Obra:</i>	Representación y asesoramiento jurídico del Municipio	10,000
		10,000
Total:	Regulac. Legal, técnica y adm. De la gestión Municipal	10,000
<i>Curso de Acción:</i>	Asistencia a la Población en situación de emergencia	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Capital	
<i>Actividad/Obra:</i>	Asistencia a la Población en situación de emergencia	3,000
		3,000
Total:	Asistencia a la Población en situación de emergencia	3,000
TOTAL:	SUBSECRET. GENERAL, LEGAL Y TÉCNICA	13,000
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL	
<i>Curso de Acción:</i>	Adm. De programas sociales financ. Con fondos Tes. Mun.	
<i>Partida Principal:</i>	Transferencias	
<i>Actividad/Obra:</i>	Seguridad Alimentaria	6,500

		6,500
Total:	Adm. De programas sociales financ. Con fondos Tes. Mun.	6,500
TOTAL:	SUBSECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL	6,500
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE GESTIÓN URBANA	
<i>Curso de Acción:</i>	Planeamiento y Regulación Urbana	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad/Obra:</i>	Unidad de seguimiento del plan urbano ambiental	8,300
		8,300
Total:	Planeamiento y Regulación Urbana	8,300
TOTAL:	SUBSECRETARIA DE GESTIÓN URBANA	8,300
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS	
<i>Curso de Acción:</i>	Administración de Inversiones de Capital Real	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad/Obra:</i>	Dirección y Coordinación Superior	4,000
		4,000
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Capital	
<i>Actividad/Obra:</i>	Consulta ciudadana de necesidades de Infraestr. Y Prom. Obras	2,000
		2,000
<i>Proyecto:</i>	Construcción de Obras de Arquitectura	
<i>Partida Principal:</i>	Obra Pública	
<i>Actividad/Obra:</i>	Construcción de Obras de Arquitectura	120,000
		120,000
Total:	Administración de Inversiones de Capital Real	126,000
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	126,000
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBS. SERV. PÚBLICOS POR ADMINISTRACIÓN	
<i>Curso de Acción:</i>	Prestación de servicios a la comunidad	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Capital	
<i>Actividades:</i>	Servicios de Mantenimiento de calles con equipam. Vial	235,100
	Serv. De Distribución de agua potable y riego vial	280,000
	Serv. De Mantenimiento y producción en vivero Municipal	5,000
	Serv. De Mantenimiento y conservac. De cementerios	7,000
	Serv. De Señalamiento luminoso	21,400
	Serv. De señalamiento gráfico	1,000
	Administración Obras civiles	3,000
	Serv. De manten. Pavimento rígido y flexible	20,000
		572,500
Total:	Prestación de servicios a la comunidad	572,500
<i>Curso de Acción:</i>	Servicios de mantenimiento y apoyo internos	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo	
<i>Actividad/Obra:</i>	Servicios de mant. Reparac. Instalac. Sanit. Y Eléctricas	10,000
		10,000
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Capital	
<i>Actividades:</i>	Serv. De Mantenimiento y reparación parque automotor	8,000
	Serv. De Mantenimiento y repar. Edificios Instalac. Y Mobiliario	7,000
	Servicios de mant. Reparac. Instalac. Sanit. y Eléctricas	30,000
		45,000
Total:	Servicios de mantenimiento y apoyo internos	55,000
TOTAL:	SUBS. SERV. PÚBLICOS POR ADMINISTRACIÓN	627,500
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBS. SERV. PÚBLICOS CONCESIONADOS	
<i>Curso de Acción:</i>	Administración de los servicios Públicos Concesionados	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad/Obra:</i>	Recupero actas contravencionales	5,000

		5,000
Total:	Administración de los servicios Públicos Concesionados	5,000
<i>Curso de Acción:</i>	Regulación y Control del Serv. De Transp. Urbano de Pasajeros	
<i>Proyecto:</i>	Remodelación edificio Dirección Gral. De Transporte	
<i>Partida Principal:</i>	Obra Pública	
<i>Actividad/Obra:</i>	Remodelación edificio Dirección Gral. De Transporte	60,500
		60,500
Total:	Regulación y Control del Serv. De Transp. Urbano de Pasajeros	60,500
<i>Curso de Acción:</i>	Regulación y control del Tránsito	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo	
<i>Actividad/Obra:</i>	Control del tránsito	10,000
		10,000
Total:	Regulación y control del Tránsito	10,000
TOTAL:	SUBS. SERV. PÚBLICOS CONCESIONADOS	75,500
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBS. GESTIÓN AMBIENTAL, COMERCIO Y BROMATOLOG.	
<i>Curso de Acción:</i>	Protección y mejora medio ambiente y la calidad de vida	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo	
<i>Actividad/Obra:</i>	Control de zoonosis y vectores	85,000
		85,000
<i>Proyecto:</i>	Remodelación Edificio Industria y Comercio	
<i>Partida Principal:</i>	Obra Pública	
<i>Actividad/Obra:</i>	Remodelación Edificio Industria y Comercio	46,000
		46,000
Total:	Protección y mejora medio ambiente y la calidad de vida	131,000
TOTAL:	SUBS. GESTIÓN AMBIENTAL, COMERCIO Y BROMATOLOG.	131,000
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO	
<i>Curso de Acción:</i>	Promoción y difusión cultural y turística	
<i>Proyecto:</i>	Construcción por Contrato Edificios Culturales	
<i>Partida Principal:</i>	Obra Pública	
<i>Actividad/Obra:</i>	Construcción Sede MNBA	20,000
		20,000
Total:	Promoción y difusión cultural y turística	20,000
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO	20,000
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE DEPORTES	
<i>Curso de Acción:</i>	Fomento y Promoción de las Actividades Deportivas	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo	
<i>Actividad/Obra:</i>	Promoción general del Deporte	18,000
		18,000
Total:	Fomento y Promoción de las Actividades Deportivas	18,000
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE DEPORTES	18,000
<i>Servicio Administrativo:</i>	CRÉDITO ADICIONAL	
<i>Curso de Acción:</i>	Crédito adicional	
<i>Partida Principal:</i>	Imprevistos	
<i>Actividad/Obra:</i>	Crédito adicional	104,800
		104,800
Total:	Crédito adicional	104,800
TOTAL:	CRÉDITO ADICIONAL	104,800

TOTAL DÉBITOS		1,193,200
CRÉDITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	INTENDENCIA	
<i>Curso de Acción:</i>	Conducción del Organo Ejecutivo Municipal	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo	
<i>Actividad/Obra:</i>	Administración del Plan General de Gobierno	5,000
		5,000
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad/Obra:</i>	Asesoramiento Económico social y técnico	5,000
		5,000
<i>Partida Principal:</i>	Transferencias	
<i>Actividad/Obra:</i>	Administración del Plan General de Gobierno	10,000
		10,000
Total:	Conducción del Órgano Ejecutivo Municipal	20,000
<i>Curso de Acción:</i>	Telecom., Com. Y Publicidad de los actos de Gobierno	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo	
<i>Actividad/Obra:</i>	Impresión, Publicación y difusión de los actos de Gobierno	7,000
		7,000
Total:	Telecom., Com. y Publicidad de los actos de Gobierno	7,000
TOTAL:	INTENDENCIA	27,000
<i>Servicio Administrativo:</i>	CONTADURÍA MUNICIPAL	
<i>Curso de Acción:</i>	Contabilidad y auditoría interna de la Hacienda Municipal	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad/Obra:</i>	Control Interno	1,000
		1,000
Total:	Contabilidad y auditoría interna de la Hacienda Municipal	1,000
TOTAL:	CONTADURÍA MUNICIPAL	1,000
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRET. GOB. Y RECURSOS HUMANOS	
<i>Curso de Acción:</i>	Adm. De Gobierno y Recursos Humanos	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad/Obra:</i>	Dirección y Coordinación Superior	20,000
		20,000
<i>Partida Principal:</i>	Transferencias	
<i>Actividad/Obra:</i>	Dirección y Coordinación Superior	7,600
		7,600
Total:	Adm. de Gobierno y Recursos Humanos	27,600
<i>Curso de Acción:</i>	Servicios Generales Internos	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo	
<i>Actividades:</i>	Servicios de Vigilancia	3,000
	Servicios de Mayordomía	7,000
		10,000
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividades:</i>	Servicios de Vigilancia	3,000
	Servicios de Mayordomía	7,000
		10,000
Total:	Servicios Generales Internos	20,000
<i>Curso de Acción:</i>	Coordinación de Instituciones Intermedias	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo	

<i>Actividad/Obra:</i>	Administración de delegaciones Municipales	1,500
		1,500
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividades:</i>	Coordinación General	7,000
	Administración de delegaciones Municipales	2,000
		9,000
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Capital	
<i>Actividad/Obra:</i>	Administración de delegaciones Municipales	156,800
		156,800
<i>Proyecto:</i>	Construcción Edificio Delegaciones Municipales	
<i>Partida Principal:</i>	Obra Pública	
<i>Actividad/Obra:</i>	Construcción Edificio Delegaciones Municipales	8,000
		8,000
Total:	Coordinación de Instituciones Intermedias	175,300
TOTAL:	SUBSECRET. GOB. Y RECURSOS HUMANOS	222,900
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRET. GENERAL, LEGAL Y TÉCNICA	
<i>Curso de Acción:</i>	Regulac. Legal, técnica y adm. De la gestión Municipal	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo	
<i>Actividades:</i>	Dirección y Coordinación Superior	8,000
	Atención al ciudadano	2,000
		10,000
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad/Obra:</i>	Dirección y Coordinación superior	3,000
		3,000
Total:	Regulac. Legal, técnica y adm. De la gestión Municipal	13,000
TOTAL:	SUBSECRET. GENERAL, LEGAL Y TÉCNICA	13,000
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL	
<i>Curso de Acción:</i>	Adm. De programas sociales financ. Con fondos Tes. Mun.	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo	
<i>Actividades:</i>	Consejo de la niñez	1,500
	Programas Sociales sustantivos	1,000
		2,500
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Capital	
<i>Actividad/Obra:</i>	Programas Sociales sustantivos	4,000
		4,000
Total:	Adm. De programas sociales financ. Con fondos Tes. Mun.	6,500
TOTAL:	SUBSECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL	6,500
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE GESTIÓN URBANA	
<i>Curso de Acción:</i>	Planeamiento y Regulación Urbana	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo	
<i>Actividad/Obra:</i>	Control y Regularización de Edific. E Infraestr. Urbana	2,500
		2,500
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Capital	
<i>Actividades:</i>	Planeamiento Urbano y Periurbano	11,500
	Control y Regularización de Edific. E Infraestr. Urbana	300
	Unidad de seguimiento del plan urbano ambiental	1,500
		13,300
Total:	Planeamiento y Regulación Urbana	15,800
TOTAL:	SUBSECRETARIA DE GESTIÓN URBANA	15,800
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	
<i>Curso de Acción:</i>	Administración de Inversiones de Capital Real	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo	

<i>Actividades:</i>	Dirección y Coordinación Superior	4,000
	Consulta ciudadana de necesid. Infraestr. Y Prom. De Obras	2,000
		6,000
Total:	Administración de Inversiones de Capital Real	6,000
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS	6,000
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBS. SERV. PÚBLICOS POR ADMINISTRACIÓN	
<i>Curso de Acción:</i>	Administración de los servicios públicos	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo	
<i>Actividad/Obra:</i>	Dirección y Coordinación Superior	6,000
		6,000
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad/Obra:</i>	Dirección y Coordinación Superior	75,000
		75,000
Total:	Administración de los servicios públicos	81,000
<i>Curso de Acción:</i>	Prestación de servicios a la comunidad	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo	
<i>Actividades:</i>	Serv. De mantenimiento de calles con equipamiento vial	20,000
	Serv. De mantenimiento y riego espacios verdes	25,000
	Administración Obras Civiles	39,600
	Serv. De mantenimiento pavimento rígido y flexible	25,000
		109,600
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividades:</i>	Serv. De mantenimiento de calles con equipamiento vial	148,200
	Serv. De mantenimiento y riego espacios verdes	150,000
	Serv. De mantenimiento y conserv. De cementerios	13,700
	Servicios de señalamiento luminoso	12,000
	Administración obras civiles	9,000
	Serv. De mantenimiento pavimento rígido y flexible	19,000
		351,900
Total:	Prestación de servicios a la comunidad	461,500
<i>Curso de Acción:</i>	Servicios de mantenimiento y apoyo internos	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo	
<i>Actividad/Obra:</i>	Serv. De Mant. Y Reparac. Edificios Instalac. Y Mobiliario	8,000
		8,000
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividades:</i>	Servicios de mant. Y reparación parque automotor	70,000
	Serv. De Mant. Y Reparación de Instalac. Sanitarias y Electr.	7,000
		77,000
Total:	Servicios de mantenimiento y apoyo internos	85,000
TOTAL:	SUBS. SERV. PÚBLICOS POR ADMINISTRACIÓN	627,500
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBS. SERV. PÚBLICOS CONCESIONADOS	
<i>Curso de Acción:</i>	Administración de los Serv. Públicos Concesionados	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo	
<i>Actividad/Obra:</i>	Dirección y Coordinación Superior	2,000
		2,000
Total:	Administración de los Serv. Públicos Concesionados	2,000
<i>Curso de Acción:</i>	Servicios de alumbrado público y sepelios	
<i>Partida Principal:</i>	Transferencias	
<i>Actividad/Obra:</i>	Servicios de alumbrado público y sepelios	60,500
		60,500
Total:	Servicios de alumbrado público y sepelios	60,500

<i>Curso de Acción:</i>	Regulac. Y Control del Serv. De Transporte Urb. Pasajeros	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad/Obra:</i>	Direc. Y Regulación del transporte urbano de pasajeros	25,000
		25,000
Total:	Regulac. Y Control del Serv. De Transporte Urb. Pasajeros	25,000
TOTAL:	SUBS. SERV. PÚBLICOS CONCESIONADOS	87,500
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBS. GESTIÓN AMBIENTAL, COMERCIO Y BROMATOLOG.	
<i>Curso de Acción:</i>	Protección y mejora medio ambiente y la calidad de vida	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividades:</i>	Administración del cuidado y mejora del medio ambiente	70,000
	Control de zoonosis y vectores	15,000
		85,000
Total:	Protección y mejora medio ambiente y la calidad de vida	85,000
<i>Curso de Acción:</i>	Limpieza urbana y recolección de residuos	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad/Obra:</i>	Serv. De Limpieza de Espacios Públicos	46,000
		46,000
Total:	Limpieza urbana y recolección de residuos	46,000
TOTAL:	SUBS. GESTIÓN AMBIENTAL, COMERCIO Y BROMATOLOG.	131,000
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO	
<i>Curso de Acción:</i>	Promoción y difusión cultural y turística	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad/Obra:</i>	Dirección y Coordinación superior	20,000
		20,000
Total:	Promoción y difusión cultural y turística	20,000
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO	20,000
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE DEPORTES	
<i>Curso de Acción:</i>	Fomento y Promoción de las Actividades Deportivas	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividades:</i>	Dirección y Coordinación superior	17,000
	Promoción General del Deporte	18,000
		35,000
Total:	Fomento y Promoción de las Actividades Deportivas	35,000
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE DEPORTES	35,000
TOTAL CRÉDITOS:		1,193,200

RENTAS
-Utilidad Pública Sujeta a Pago-

DECRETO N° 1 1 9 2
NEUQUÉN, 28 NOV 2005

VISTO:

El Expediente OE N° 5422-M-05, la Ordenanza N° 8933 y el proyecto de decreto elaborado por la División Contribución por Mejoras, Dirección Municipal de Determinación Tributaria; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder al recupero de los valores invertidos en el Plan de Pavimentación denominado 20 Cuadras, Sectores IV y V, que fueran declarados de Utilidad Pública mediante las Ordenanzas N°s. 9695 y 9696, respectivamente;

Que se cuenta con la recepción provisoria de la totalidad de la obra ejecutada en los Sectores IV y V;

Que es de estricta justicia reconocer, por una parte, la importancia que tiene la misma para los vecinos y, por la otra, someter a recupero la obra que afecta a los frentistas, correspondiendo encuadrar la situación dentro del Sistema de Contribución por Mejoras;

Que a los efectos de lo planteado, se cuenta con las prerrogativas de la Ordenanza N° 8933 que regula la temática, disponiendo los requisitos y componentes básicos para promover la obra dentro de la figura de Utilidad Pública y Pago Obligatorio;

Que el monto de la obra será distribuido en función de los metros lineales de frente de cada inmueble beneficiado;

Que es necesario fijar las fechas de vencimiento y las formas de pago, conforme lo normado por las Ordenanzas N°s. 9695 y 9696;

Que el señor Subsecretario de Administración de Ingresos Públicos, con el V° B° del señor Secretario de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana, eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de

Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente de acuerdo al proyecto de decreto adjunto;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) PONER al cobro obligatorio el Pavimento construido en el **Sector IV)** Ordenanza N° 9695, calles: **STEFENELLI** e/ Antártida Argentina, Sargento Cabral, Elordi, Belgrano y Roca, **STEFENELLI** el C. H. Rodríguez y Juan B. Justo, e **Int. SANTA MARÍA** e/ Belgrano, Roca y C. H. Rodríguez; y en el **Sector V)** Ordenanza N° 9696, calles: **LAS MERAS** e/ Antártida Argentina, Sargento Cabral y Elordi, **PEDRO PALACIOS** el Antártida Argentina, Sargento Cabral y Elordi, **ELORDI** e/ Las Meras, Pedro Palacios y Vicente Chrestía, **VICENTE CHRESTÍA** el Roca y Carlos H. Rodríguez, y **DORREGO** e/ Corrientes y Rio Negro.-

Artículo 2º) ZONA BENEFICIADA: Se considera como zona beneficiada a las arterias mencionadas en el Artículo 1º) y, por lo tanto, sujetos al pago de la Contribución por Mejoras, los propietarios cuyos lotes esquineros o no, tengan frente a las arterias beneficiadas.-

Artículo 3º) MÉTODO DE LIQUIDACIÓN: El método de liquidación será por metros lineales de frente de cada inmueble. En el caso de los inmuebles subdivididos en propiedad horizontal, los metros de frente del lote madre se dividirán en partes iguales entre todas las unidades funcionales que lo componen.-

Artículo 4º) MONTO DISTRIBUIBLE: Se toma como monto distribuible la suma de **PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 166,32)** para el metro lineal de frente.

Artículo 5º) LIQUIDACIÓN-CUENTAS INDIVIDUALES: Aprobar el Anexo I que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 6º) FORMAS DE PAGO: a) Contado con un 20 % de descuento, b) hasta 3 cuotas con un 10% de descuento, c) hasta 6 cuotas sin interés de financiación y d) desde siete (7) y hasta sesenta (60) cuotas con el 18% de interés anual sobre saldo.

Artículo 7º) CADUCIDAD: El plan de facilidades de pago solicitado caducará de pleno derecho y sin necesidad de que medie intervención alguna de parte de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, cuando no se cumpla con el ingreso total o parcial de cualquiera de las cuotas, luego de transcurridos sesenta (60) días corridos a contar de la fecha de vencimiento de las mismas.

Artículo 8°) EFECTOS DE LA CADUCIDAD: Los planes de financiación que caduquen perderán los beneficios otorgados por este régimen y no podrán ser refinanciados en las mismas condiciones que otorga el presente Decreto. Producida la caducidad, será de aplicación lo establecido en el Artículo 46°) bis 2) - Parte Primera del Código Tributario Municipal vigente (Ordenanza N° 1447 y sus modificatorias).

Artículo 9°) FECHAS DE VENCIMIENTO: Fijar como fecha de vencimiento para el pago de contado y/o la 1° cuota, para el día 15 de marzo de 2006 y los días 15, o el día hábil inmediato posterior, de los meses subsiguientes hasta cancelar-

Artículo 10°) PLAZO DE PRESENTACIÓN: Fijar como último plazo de presentación para acogerse a los beneficios previstos en el Artículo 6°), el día en que opera el vencimiento de la 1^{ra} Cuota; transcurrido dicho plazo, podrán regularizar su deuda mediante el convenio para deuda atrasada.

Artículo 11°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social; y de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.

Artículo 12°) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

///eb.

ES COPIA.

**FDO) QUIROGA
YANES
FARIZANO.**

ANEXO I

Nº	PARTIDA	NOMENCLATURA	DESTINATARIO	MTRS	PRECIO
1	22670	09-20-067-4458-000	CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN	33.33	\$ 5 543.45
2	22240	09-20-067-2825-0000	PARRA DE B. TERESA DEL C.	3,93	\$ 653.64
3	22277	09-20-067-2929-0000	SANCHI AUGUSTO	12.71	\$2 113.93
4	22308	09-20-067-3025-0000	PARRA DE B. TERESA DEL C.	20.00	\$ 3 326.40
5	22309	09-20-067-3030-0000	RUBIO, MARTA	10.00	\$ 1 663.20
6	22326	09-20-067-3130-0000	IRRUTIBEHETY, DE ANA	10.00	\$ 1 663.20
7	22337	09-20-067-3224-0000	MORIENA, MARÍA C. Y OTROS	15.80	\$ 2 627.86
8	22338	09-20-067-3230-0000	AGNELLO. ROBERTO OMAR	10.00	\$ 1 663.20
9	22409	09-20-067-3324-0000	IGLESIAS DE MORA, MÓNICA	10.00	\$ 1 663.20
10	22410	09-20-067-3330-0000	ESQUENAZI, REGINA Y OTROS	10.00	\$ 1 663.20
11	22426	09-20-067-3424-0000	SPINA, DAFNE	10.00	\$ 1 663.20
12	22427	09-20-067-3430-0000	SOTO LOPEZ, ROLANDO	10.00	\$ 1 663.20
13	22446	09-20-067-3526-0000	BARBARESSI ,JOSÉ	15.60	\$ 2 594.59

14	22447	09-20-067-3530-0000	MARTINEZ, RICARDO OSCAR	10.00	\$ 1 663.20
15	22532	09-20-067-3630-0000	MARONICHE, JORGE ESTEBAN	10.00	\$ 1 663.20
16	22565	09-20-067-3726-0000	GARRIDO, HUGO V.	6.83	\$ 1 135.97
17	22566	09-20-067-3730-0000	URIBE, GREGORIO Y SRA.	2.85	\$474.01
18	22586	09-20-067-4049-0000	VALLELEC S.A.	6.66	\$ 1 107.69
19	22599	09-20-067-41 14-0001	LARSEN, JORGE NÉSTOR Y OTRA	5.77	\$ 959.67
20	22600	09-20-067-4114-0002	REINHARDT, ALICIA	5.77	\$ 959.67
21	2263 1	09-20-067-4214-0000	CARIBALO, J. ROSA LEU MIRTA	10.00	\$ 1 663.20
22	22632	09-20-067-42 1 8-0000	ESANDI, EDUARDO E.	26.66	\$4434.09
23	22642	09-20-067-4249-0000	VALLELEC S.A.	20.00	\$ 3 326.40
24	22649	09-20-067-4314-0000	RUIZ., DIOGENEZ,	10.00	\$ 1 663.20
25	22669	09-20-067-4449-0000	LONGO, JUAN B	20.05	\$ 3 334.72
26	22678	09-20-067-4513-0000	PERO, NÉSTOR ANTONIO	20.01	\$ 3 326.40
27	22680	09-20-067-4520-0000	ASOC. SOKA GAKKA1 ARGENT	30.01	\$ 4 989.1,0
28	22695	09-20-067-4650-0000	SÁNCHEZ, HUGO Y OTRA	10.01	\$ 1 663.20
29	22719	09-20-067-4749-0000	GARCÍA MIRALLES, ZULEMA	10.01	\$ 1 663.20
30	22739	09-20-067-4X14-0001	LEMONS DE ZINGONI, EVELIGN	3.3	\$ 553.85
31	22740	09-20-067-4X14-0002	SOLDERA, LUIS ÁNGEL Y OTRA	3.3	\$ 553.85
32	22741	09-20-067-4814-0003	CABREIRA, RODOLFO R.	3.3	\$ 553.85
33	22742	09-20-067-4814-0004	CABREIRA, RODOLFO R.	3.3	. 551.S5
34	22743	09-20-067-4814-0005	CONTRERAS, DEMESIO	3.33	\$ 553.85
35	22744	09-20-067-4814-0006	ZILLI, GLADYS	3.33	\$ 553.85
36	22745	09-20-067-4S 14-0007	MUÑIZ. ANA MARÍA	3.33	\$ 553.85
37	22746	09-20-067-4814-0008	CONTRERAS MIRNA PATRICIA	3.33	\$ 553.85
38	22747	09-20-067-48 1 8-0000	MANGIATERRA, ÁNGEL A.	19.00	\$ 3 1 60.08
39	22757	09-20-067-4850-0000	IBARRA, CESAR MAXIMILIANO	13.33	\$ 2 2 1 7,05
40	22779	09-20-067-4918-0000	QUINTANA, JULIO FRANCISCO RAIMUNDO	3.90	\$ 648.65
41	22798	09-20-067-5230-0001	OTO MAYOR, IGLESIAS	1.66	\$ 276.09
42	22799	09-20-067-5230-0002	ANNIZZOTTO, HAYDEE Y/O ZUPI, HAYDE	1.66	\$ 276.09
43	22800	09-20-067-5230-0003	PEREZ MARÍA DEL CARMEN	1.66	\$ 276.09
44	22801	09-20-067-5230-0004	MINADEO, ARIEL OMAR E.	1.66	\$ 276.09
45	22802	09-20-067-5230-0005	ARGUELLO, ÚRSULA LINA	1.66	\$ 276.09
46	22803	09-20-067-5230-0006	CUADROS, CRISTIAN ALEJANDRO	1.66	\$ 276.09
47	22828	09-20-067-5314-0001	LANDEIRO ALEJANDRA	1.48	\$246.15
48	22829	09-20-067-5314-0002	FURCH, LUIS ALBERTO	1.48	\$ 246. 15
49	22830	09-20-067-5314-0003	MATHEU DE C., LIDIA Y OTRO	1.48	\$246.15
50	22831	09-20-067-5314-0004	BARÓN JUAN Y BARÓN CARLOS	1.48	\$ 246. 1 5
51	22832	09-20-067-5314-0005	DI CROCCO, DANIEL E.	1.48	\$ 246. 1 5
52	22833	09-20-067-5314-0006	AMMANN, ALDO RUBÉN	1.48	\$ 246. 1 5
53	22839	09-20-067-5326-0000	BARRIENTOS, DINA ROSANA	13.33	\$ 221 7,05
54	22858	09-20-067-54 1 8-0000	VENDITTI, ROBERTO	26. 66	\$ 4 434.09
55	22861	09-20-067-5425-0000	INMOBILIARIA ZANGA	20.00	\$ 3 326,40
56	901024	09-20-067-5513-0001	CONDE, JORGE ORLANDO	0.77	\$ 127,94
57	901025	09-20-067-55 1 3-0002	CAÑIZARES, JORGE RICARDO	0.77	\$ 127.94

58	901026	09-20-067-5513-0003	CONDE, JORGE ORLANDO	0.77	\$ 127.94
59	901027	09-20-067-55 1 3-0004	CAZEAUX, ANDRÉS	0.77'	\$ 127.94
60	901028	09-20-067-55 1 3-0005	DÍAZ, BEATRIZ ESTIER	0.77	\$ 127.94
61	90 1 029	09-20-067-5513-0006	DÍAZ, BEATRIZ ESTIER	0.77	\$ 127.94
62	901030	09-20-067-5513-0007	DÍAZ, BEATRIZ ESTIER	0.77	\$ 127.94
63	901031	09-20-067-5513-0008	DÍAZ, BEATRIZ ESTIER	0.77	\$ 127.94
64	901032	09-20-067-5513-0009	DÍAZ, BEATRIZ ESTIER	0.77	\$ 127.94
65	901033	09-20-067-5513-0010	CONDE, JORGE ORLANDO	0.77	\$ 127.04
66	901034	09-20-067-5513-0011	FRANCIA, PABLO DANIEL	0.77	\$ 127.94
67	901035	09-20-067-5513-0012	CONDE, JORGE ORLANDO	0.77	\$ 127.94
68	901036	09-20-067-5513-0013	CONDE, JORGE ORLANDO	0.77	\$ 127.94
69	901037	09-20-067-5513-0014	DÍAZ, BEATRIZ ESTHER	0.77	\$ 127.94
70	90103S	09-20-067-5513-0015	DÍAZ, BEATRIZ ESTHER	0.77	\$ 127.94
71	901039	09-20-067-5513-0016	CONDE, JORGE ORLANDO	0.77	\$ 127.94
72	901040	09-20-067-5513-0017	CONDE, JORGE; ORLANDO	0.77	\$ 127.94
73	901041	09-20-067-5513-0018	CONDE, JORGE ORLANDO	0.77	\$ 127.94
74	901042	09-20-067-5513-0019	CONDE, JORGE ORLANDO	0.77	\$ 127.94
75	901043	09-20-067-5513-0020	BARROS DIANA SABINA	0.77	\$ 127.94
76	901044	09-20-067-5513-0021	CONDE, JORGE ORLANDO	0.77	\$ 127.94
77	901045	09-20-067-5513-0022	CONDE, JORGE ORLANDO	0.77	\$ 127.94
78	901046	09-20-067-5513-0023	CONDE, JORGE ORLANDO	0.77	\$ 127.94
79	90 1 047	09-20-067-55 1 3-0024	CONDE, JORGE ORLANDO	0.77	\$ 127.94
80	901048	09-20-067-5513-0025	CONDE, JORGE ORLANDO	0.77	\$ 127.94
81	901049	09-20-067-5513-0026	CONDE, JORGE ORLANDO	0.77	\$ 127.94
82	22875	09-20-067-5530-0000	MORENO, NORA	20.00	\$ 3 326.40
83	70384	09-20-067-5626-0000	BANEZ, RAÚL ANTONIO Y OTRA	10.00	\$ 1 663.20
84	229 1 8	09-20-067-57 13-0001	PETRONACE, SEBASTIÁN	2.86	\$475.20
85	22919	09-20-067-5713-0002	CONTICELLO, LUISA A.	2.86	\$ 475.20
86	22920	09-20-067-5713-0003	VALLONE, LAURA	2.80	\$475.20
87	22921	09-20-067-5713-0004	GUTIERREZ, PABLO MARCELO	2.86	\$ 475.20
88	22922	09-20-067-5713-0005	PALASSESI, AMÉRICO Y OTRA	2.86	\$ 475.20
89	22923	09-20-067-5713-0006	PALASSESI, AMÉRICO Y OTRA	2.86	\$ 475.20
90	22924	09-20-067-5 7 1.1-0007	BARBATO, CLAUDIA GABRIELA	2.86	\$ 475.20
91	22925	09-20-067-5719-0000	VENDITTI, RICARDO	20.00	\$ 3 326.40
92	70385	09-20-067-5725-0000	IBAÑEZ, RAÚL ANTONIO	10.00	\$ 1663.20
93	22920	09-20-067-5731-0000	GALARDINI MARÍA SILVIA	20.00	\$ 3 326.40
94	22934	09-20-067-5814-0000	H. SZUWAKS E HIMELPARB S.	10.00	\$ 1 663.20
95	22935	09-20-067-5819-0000	MACCHI, CARLOS Y OTRA	10.00	\$ 1 663.20
96	22936	09-20-067-5826-0000	LARROULET, IGNACIO RAÚL	10.00	\$ 1 663.20
97	22937	09-20-067-5831-0000	CRISTOFORATO, SÓCRATES	20.00	\$ 3 326.40
9S	22949	09-20-067-5914-0000	H. SZUWAKS E HIMELFARBS.	10.00	\$ 1 663.20
99	22950	09-20-067-5920-0000	GULER, HUGO ALBERTO	10.00	\$ 1 663.20
100	22954	09-20-067-5926-0001	GARODNIK, NIDIA Y OTROS	3.3.	\$ 554.40
101	22955	09-20-067-5926-0002	PAULETI, MARCELA ALICIA	3.33	\$ 554.40

102	22956	09-20-067-5926-0003	GLASER. RAIMOUNDO RODOLFO	3.33	\$ 554.40
103	22971	09-20-067-6015-0000		10.00	\$ 1 663.20
104	22975	09-20-067-6027-0001	H. SZLIWAKS F HIMFI FARBS. LAMERICA. JUAN C.	2.66	\$442.41
105	22976	09-20-067-6027-0002	KOENIG, HÉCTOR EDGARDO O.	2.66	\$442.41
106	22977	09-20-067-6027-0003	GARCÍA, EMILIO ALBERTO	2.66	\$ 442.41
107	22978	09-20-067-6027-0004	GARCÍA, EMILIO ALBERTO	2.66	\$442.41
108	22979	09-20-067-6027-0005	MICULIAN. LUIS	2.66	\$ 442 41
109	911945	09-20-067-6030-0000	GUARNERIO. LUIS MATÍAS	10.15	\$ 1 688.15
110	23003	09-20-067-6114-0000	H. SZUWAKS R HIMELFARB S.	3.33	\$ 553.55
111	23004	09-20-067-6118-0000	MAYER. JORGE OSVALDO	12.01	\$ 1 997.50
112	23015	09-20-067-6426-0000	BIANCHINI, FIORINO M.	2.85	\$ 474.01
113	23016	09-20-067-6430-0000	ORTEGA, HÉCTOR BLAS	3.20	\$ 532.22
114	23073	09-20-067-6526-0000	PARDO. JORGE CARLOS	10.00	\$ 1 663.20
115	23074	09-20-067-6530-0000	LUENGOS PARDO. MIGUEL	10.00	\$ 1 663.20
116	23099	09-20-067-6626-0000	DI-FEDE. CONCEPCIÓN O.	10.00	\$1 663.20
117	23100	09-20-067-6630-0000	LUENGOS. MIGUEL	10.00	\$ 1 663.20
118	23126	09-20-067-6726-0001	ARMITANO. SILVIA NOEMI	3.33	\$ 554.40
119	23127	09-20-067-6726-0002	CARRO, DANIELA P.	3.33	\$ 554.40
120	23128	09-20-067-d726-0003	MÓDICA. CARLOS Y OTRA	3.33	\$ 554.40
121	23129	09-20-067-6730-0000	ARAYA, GERONIMO RODOLFO.	10.00	\$ 1 663.20
122	23145	09-20-067-6S26-0000	BARBICH, JORGE F	10.00	\$ 1 663.20
123	23146	09-20-067-6830-0000	PELLIZZARL EDUARDO Y OT.	1 0.00	\$ 1 663.20
124	23162	09-20-067-6926-0000	CHIACHIARINI, JULIO N.	10.00	\$ 1 663.20
125	23163	09-20-067-6930-0000	GHIBERTI, NÉSTOR OMAR	10.00	\$ 1 663.20
126	23179	09-20-067-7026-0000	ARIAS, LILA DEL CARMEN	10.00	\$ 1 663.20
127	23180	09-20-067-7030-0000	BARREDA. CARLOS	10.00	S 1663.20
128	23237	09-20-067-7126-0000	VILCHE, SILVIA CRISTINA	10.00	\$ 1663.20
129	23238	09-20-067-7 1 30-0000	ACEVEDO, NORA LILIA	10.00	\$ 1 663.20
130	23259	09-20-067-7226-0000	KWIATKOWSKI. CARLOS A.	10.00	\$ 1 663.20
131	23260	09-20-067-7230-0000	SAGREDO. JUANA	10.00	\$ 1663.20
132	23313	09-20-067-7326-0000	OCARE. PEDRO RODOLFO	2.85	\$ 474.01
133	23314	09-20-067-7330-0000	GRAVINA. ANA MARÍA	3.20	\$ 532.22
134	23320	09-20-067-7343-0000	BENEDICTO. RICARDO O. Y OTRO	10.94	\$ 1 81954
135	23321	09-20-067-7344-0000	SUC. WILLINER ALFREDO M.A.	14.45	\$ 2 403.32
136	23322	09-20-067-734S-0000	RETAMAL DE M. TRINIDAD	14.45	\$ 2 403.37
137	23323	09-20-067-7350-0000	HEUBERGER. ARTURO	14.45	\$ 2 103.32
138	23338	09-20-067-7642-0000	BAGES SABATE, VIRGINIA	1 7.99	\$ 2992.10
139	23339	09-20-067-7648-0000	ZINGONI, LUIS DANIEL	1 7.99	\$ 2992.10
140	23341	09-20-067-7650-0001	BAYARSKY, MARIO C. Y OTROS	2.67	\$ 444.07
141	23342	09-20-067-7650-0002	BAYARSKY. MARIO C. Y OTROS	2.67	\$ 444.07
142	23343	09-20-067-7650-0003	HOULMANN DEOTAZUA. MARÍA	2.67	\$444.07
143	23344	09-20-067-7650-0004	BAYARSKY, MARIO C. Y OTROS	2.67	\$ 444,07
144	23345	09-20-067-7650-0005	POGGI, MARÍA DEL CARMEN	2.67	\$ 444.07
145	23365	09-20-067-7727-0001	MOREIRAS. JOSÉ LUIS	5.03	\$ 836.59

146	23366	09-20-067-7727-0002	BARROS INMOBILIARIA	5.03	\$ 836.59
147	13367	09-20-067-7731-0000	CASTRO. ÓSCAR ORLANDO	4.47	\$ 743.45
14»	23374	09-20-067-7738-0000	COLALONGO, ELSA NOEMI	4.62	\$ 768.40
149	23375	09-20-067-7742-0000	CHIACHIARINI.JUAN	12.50	\$ 2 079.00
150	23376	09-20-067-7743-0000	DÍAZ. ARTURO Y I-RANCISCA	23.3 1	\$ 3 876.92
151	23377	09-20-067-7748-0000	DEL CAMPO. TOMAS ADEL	12.50	\$ 2 079.00
152	23393	09-20-067-7826-0000	DE BUNDER, NOEMI Y OTRO.	12.50	\$ 2 079.00
153	23394	09-20-067-7831-0000	MC ELDOWNEY. MIGUEL Y OTRA	12.50	\$ 2 079.00
154	23397	09-20-067-7838-0000	PARRO TTA. ORLANDO Y OTRA	12.50	\$ 2 079 00
155	23412	09-20-067-7926-0000	ORTIZ. RAFAEL HUMBERTO	12.50	\$ 2 079.00
156	23413	09-20-067-7931-0000	MILLET. GUSTAVO FABÍAN	12.50	\$ 2 070.00
157	23416	09-20-067-7938-0000	GARCIA ALLIEVI. JOSÉ A.	12.50	\$ 2 079.00
158	23417	09-20-067-7942-0000	OLIVERO, JORGE Y SRA	12.50	\$ 2 079.00
159	23418	09-20-067-7944-0001	SÁNCHEZ. MÓNICA LAURA	6.25	\$ 1 039.50
160	23419	09-20-067-7944-0002	BIASSONI. RAÚL A. Y OIRÁ	6.25	\$ 1 039.50
161	23420	09-20-067-7948-0000	GONZÁLEZ. VICENTE E.	12.50	\$ 7 079.00
162	23431	09-20-067-8026-0000	BULGARELLI. FERNANDO ATILIO	12.50	\$ 2 079.00
163	23432	09-20-067-8031-0000	BUALO. ROBERTO C.Y OTRA	12.50	\$ 2 079.00
164	23435	09-20-067-8038-0000	GARCÍA MARRO. EXEQUIEL	12.50	\$ 2 079.00
165	23436	09-20-067-8042-0001	BARROS INMOBILIARIA	6.25	\$ 1 039.50
166	23437	09-20-067-8042-0002	HEREDIA. GUSTAVO D. Y OTRA	6.25	\$ 1 039.50
167	23438	09-20-067-8044-0000	FRONTALINI, NÉSTOR A.	12.50	\$ 2 079.00
168	23439	09-20-067-8048-0000	RAMÍREZ. MAXIMILIANO	12.50	\$ 2 079 00
169	2344S	09-20-067-8126-0000	MARCHEGIANI. MÓNICA A.	12.50	\$ 2 079 00
170	23449	09-20-067-8131-0000	ALCARAZ. MARGARII A	12.50	\$ 2 079.00.
171	23452	09-20-067-8138-0000	CALA LESINA. ERNESTO	12.50	\$ 2 079.00
172	900384	09-20-067-8142-0001	BONORIS. MARÍA INÉS	6.25	\$ 1 039. 50
173	9003S5	09-20-067-8142-0002	LOMBI. MARCELO	6.25	\$ 1 039.50
174	23454	09-20-067-8144-0000	LEGUIZAMÓN. HAIDEE CERES	12.50	\$ 2 079.00
175	23455	09-20-067-8 1 48-0000	CIDES. YOLANDA NOEMI	12.50	\$ 2 079.00
176	23464	09-20-067-8226-0001	SCHROEDER. CARLOS A.Y O.	6.25	\$ 1 039.50
177	23465	09-20-067-8226-0002	SCHROEDER, C.Y OTRA	6.25	\$ 1 039.50
178	23466	09-20-067-8231-0000	RUGGIERO, ARMANDO	12.51	\$ 2 079.00
179	23469	09-20-067-8238-0000	GARCÍA. ALBERTO JOAQUÍN	12.51	\$ 2 079.00
180	23470	09-20-067-8242-0000	PAPALINI. JULIO CESAR	12.51	\$ 2 079.00
181	23471	09-20-067-8244 -0000	MORETTI, ÓSCAR LUISA,	12. 51	\$ 2 079.00
182	23472	09-20-067-8248-0000	ARROYO, MARIA CANDELAS	12.50	\$ 2 079.00
183	23510	09-20-067-8326-0000	COMISIÓN VECINAL ÁREA CENTRO OESTE	8.99	\$ 1 495.22
184	23511	09-20-067-8331-0000	ALVAREZ. MIGUEL ÁNGEL	12.50	\$ 2 079.00
185	23514	09-20-067-8338-0000	RICCIARDULLI. CARLOS A.	12.50	\$ 2 079.00
186	23515	09-20-067-8342-0(X)0	RONIS, MANUEL	12.50	\$ 2 079 00
187	23516	09-20-067-8344-0000	LATEULADE, ALBERTO HUGO	12.50	\$ 2 079.00
188	23517	09-20-067-8348-0000	DÁVILA, A.Y DÍAZ B ESTHER	12.50	\$ 2 079.00
189	23537	09-20-067-843 1 -0000	MORENO, NICANOR RAÚL	4.62	\$ 768.40

190	23540	09-20-067-8438-0000	LEDDA. JOSÉ Y OTROS	4.62	\$ 768 40
191	23559	09-20-067-8542-0001	FORGIARINI. CLAUDIA M.	2.31	\$ 384 20
142	23560	09-20-067-8542-0002	MARTIN. LAURA ELIZAOEI H	2.31	\$ 384.20
193	23561	09-20-067-8544-0000	WINTER, EDUARDO Y OTRA	4.62	\$ 768.40
194	23562	09-20-067-8548-0000	BODART.JUSIO DAVID	4.62	1 768 40
195	23577	09-20-067-8826-0000	GIANCOMETTI	4.16	\$691.89
196	23578	09-20-067-8830-0000	ARANDA. NICANOR Y OTRA	4.62	\$ 768.40
197	23581	09-20-067-8838-0000	CEPEDA. CARLOS F.Y OIRÁ	3.59	\$ 597.09
198	23582	09-20-067-8841-0000	MELLADO GARCÍA. JOSÉ	3.27	\$ 543.87
199	23585	09-20-067-884S-OOOI	GRANDE. JUAN ANTONIO E.	8.15	\$ 1 355.51
200	23586	09-20-067-8848-0002	FUNTEALBA, IRENE DE JESÚS	8.15	\$ 1 355.51
201	2360X	09-20-067-8938-01X10	CASTILLO, HERMINIA DEL	10.04	\$ 1 669.85
202	23609	09-20-067-8941-0000	JAÑEZ, MARIA DEL CARMEN	10.00	\$ 1 663.20
203	23630	09-20-067-9026-0000	MUÑOZ. AMÉRICA DEL CARMEN	12.50	\$ 2 079.00
204	23631	09-20-067-9030-0000	VILLEGAS, JUAN DE DIOS	12.50	\$ 2 079.00
205	23634	09-20-067-903»-0000	CÓRDOBA. MAURICIO	10.04	\$ 1 669.85
206	23635	09-20-067-9041-0000	COSTABEL, CARLOS	10.00	\$ 1 663.20
207	23636	09-20-067-9045-0000	G.E.C. ORRAS CIVILES	23.45	\$ 3 900.20
208	23637	09-20-067-9050-0000	ARIET, JORGE R. Y OTRA	22.46	\$3735.55
209	23647	09-20-067-9126-0000	MUÑOZ, AUDORINDO	12.50	\$ 2 079.00
210	23648	09-20-067-9 130-0000	PÉREZ, MANUEL ANDRÉS	12.50	\$ 2 079.00
211	23652	09-20-067-9138-0001	SÁNCHEZ, HÉCTOR R. Y OTRO	5.02	\$ 834 93
212	23653	09-20-067-9138-0002	SÁNCHEZ, HÉCTOR R. Y OTRO	5.02	\$ 834.93
213	23654	09-20-067-9141-0000	LEWIT. JORGE Y OTRA	10.00	\$ 1 663.20
214	23663	09-20-067-9226-0000	FUENZALIDA, JUAN	12.50	\$ 2 079.00
215	23664	09-20-067-9230-0000	ARIAS, MANUEL MARTIN	12.51	\$ 2 079.00
216	23667	09-20-067-9238-0000	HEJDA. RICARDO II. Y OTRA	10.0	\$ 1 669.85
217	23668	09-20-067-924 1-0000	NEGRETE. NELDA N. Y OTRA	10.0	\$ 1 663.20
218	23669	09-20-067-9244-0000	BAGGIO, HORACIO HAROLDO	14.5	\$2 411.64
219	23677	09-20-067-9326-0000	RODRÍGUEZ. ALDO JORGE	12.50	\$ 2 079.00
220	23678	09-20-067-9330-0000	GOYCOA. MARIO ALBERTO Y OTRA	12.50	\$ 2 079.00
221	23683	09-20-067-9338-0000	NEGRETE NEI DA NIDIA	10 04	\$ 1 669 85
222	23684	09-20-067-9342-0000	MASCETTI. GUILLERMO RAÚL	10.00	\$ 1 663.20
223	23685	09-20-067-9345-0000	CANO, NÉSTOR FLORENCIO	11.50	\$ 1 912.68
224	23700	09-20-067-9438-0000	BRAVO, ROBERTO	10.04	\$ 1 669.85
225	23701	09-20-067-9441-0000	GRIGOLATO. ANTONIO K.	10.00	\$ 1 663.20
226	23702	09-20-067-9445-0000	DE LLAMAS, CARLOS	1150	\$ 1 912.68
227	23703	09-20-067-9449-0000	MUNICIPALIDAD DE; NEUQUEN	53.68	\$ 8 928.06
228	23719	09-20-067-9526-0000	MÁRQUEZ, ALBERTO HUGO Y OTRA	12.50	\$ 2 079.00
229	23720	09-20-067-9530-0000	PAPA. JORGE RAÚL	12.50	\$ 2 079.00
230	23722	09-20-067-9538-0000	SLIM. RUBÉN DARÍO	10.04	\$ 1 669.85
231	23723	09-20-067-9541-0000	RUBIO, ROBERTO HUGO	10.00	\$ 1 663.20
232	23738	09-20-067-9626-0000	COCCO, NÉSTOR ÓSCAR	12.50	\$ 2 079.00
233	23739	09-20-067-9630-0000	BOSQUES. ONOFRE	12.50	\$ 2 079.00

234	23743	09-20-067-9638-0000	CABRERA. JORGE ALBERTO	19.18	\$3 190.02
235	23744	09-20-067-9641-0000	SALINAS. JUAN CARLOS	10.00	\$ 1 667.20
236	23777	09-20-067-9726-0000	GÓMEZ, MARÍA VIRGINIA Y OTRO	4.16	\$ 691.89
237	23778	09-20-067-9730-0000	NAVARRO, V.Y VIDMAN, CLAUD.	4.62	\$ 768.40
238	23781	09-20-067-9741-0000	FAILLA. JUAN CARLOS	3.27	\$ 543.87
239	23782	09-20-067-9745-0000	LUPIANEZ, JOSÉ A. Y OTRA	12.12	\$2015.50
240	23783	09-20-067-9748-0000	RODRÍGUEZ A., R. ESQUIVEL. P	7.28	\$ 1 210.81
241	39503	09-20-082-6893-0000	CÁRDENAS, JOSÉ FELINDO	10.00	\$ 1 663.20
242	39514	09-20-082-6990-0000	QUIROZ ELVIRA	22.49	\$ 3 740.54
243	39515	09-20-082-6992-0000	ATTILIO, PATRICIA MARÍA Y OTRA	10.25	\$ 1 704.78
244	39516	09-20-082-6993-0000	SALAMANCA, ENRIQUE	10.64	\$ 1 769.64
245	39517	09-20-082-6995-0000	PROVINCIA DEL NEUQUEN	9.5	\$ 1 581.70
246	39518	09-20-082-6997-0000	UTRERA OJEDA. VÍCTOR	20.92	\$3479.41
247	39567	09-20-082-7290-0000	GRASSO. MARÍA LUISA	22.50	\$ 3 742.20
248	39568	09-20-082-7298-0000	FRIGO. ELENA LORENZO DE	21.42	\$ 3 562.57
249	39571	09-20-082-7394-0000	FRIGO, RAÚL ERNESTO	10.00	\$ 1 663.20
250	39572	09-20-082-7395-0000	FRIGO. FEDERICO DOMINGO	10.00	\$ 1 663.20
251	39575	09-20-082-7492-0000	PASQUALI. OFELIA	10.00	\$ 1 663.20
252	39576	09-20-082-7493-0000	SEPULVEDA. JORGE OSVALDO	10.00	\$ 1 663.20
				2229.39	\$370792.14

TESORO**-Administración de Fondos-(Fiduciarios y Anticíclico)****RESOLUCIÓN Nº 0 4 9 4**
NEUQUÉN, 30 NOV 2005-**VISTO:**

El Expediente OE- N° 9095-M-05, el Decreto N° 0887/05 de Reglamento de la Ordenanza N° 10149/04-Reserva Fiscal- y el Decreto N° 1098/05 de aprobación de los Contratos del Fondo Fiduciario de Obras Productivas y Fondo Anticíclico Fiscal;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 10149/04 crea la Reserva Fiscal de Fondos compuesta por el Fondo Fiduciario de Obras Productivas y el Fondo Anticíclico Fiscal, cuyo funcionamiento se encuentra reglamentado por el Decreto N° 0887/05;

Que el Decreto N° 1098/05 aprueba los contratos de ambos Fondos suscriptos oportunamente entre la Municipalidad de Neuquén y el Banco de la Nación Argentina, los cuales contienen los derechos, deberes y garantías necesarias para su funcionamiento;

Que el Artículo Cuarto del Decreto N° 0887/05-Reglamento- y la Cláusula Cuarta de los Contratos de cada Fondo Fiduciario establecen que: "Los procedimientos de transferencias, notificación e información se regirán por el **Manual operativo** que confeccionarán la Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén y la Gerencia de Banca Fiduciaria del Banco de la Nación Argentina...";

Que, a los efectos de dar cumplimiento a lo indicado en la Ordenanza 10149/04, Anexos I y II, Artículo 2°, los cuales establecen que los Fondos serán administrados e instrumentados por la Secretaría de Economía Obras Publicas y Gestión Urbana, se redactaron los Manuales de funcionamiento entre arribos organismos, tendientes a proveer mejores prácticas entre las partes, eficientizando la implementación de los fideicomisos;

Que debe dictarse la norma legal respectiva;

Por ello:**EL SECRETARIO DE ECONOMÍA, OBRAS PUBLICAS Y GESTIÓN
URBANA**

RESUELVE

Artículo 1º) APROBAR el Manual Operativo del Fondo Fiduciario de Obras Productivas suscripto entre la **Municipalidad de Neuquén y el Banco de la Nación Argentina**, cuyo ejemplar original acompaña a la presente Resolución.-

Artículo 2º) APROBAR el Manual Operativo del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal suscripto entre la **Municipalidad de Neuquén y el Banco de la Nación Argentina**, cuyo ejemplar original acompaña a la presente Resolución.

Artículo 3º) Hacer llegar una fotocopia de la presente Resolución y un ejemplar original de los Manuales Operativos al **Banco de la Nación Argentina**.

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e. Información y Oportunamente **ARCHÍVESE**

ESCORA

FDO) FARIZANO.

MANUAL OPERATIVO DEL FONDO FIDUCIARIO DE OBRAS PRODUCTIVAS

Fiduciante: Municipalidad de Neuquen

Fiduciario: Banco de la Nación Argentina

Beneficiario: Municipalidad de Neuquen para promover la preservación económico financiera y el desarrollo de la infraestructura urbana en la ciudad de Neuquen

Fideicomisario: Municipalidad de Neuquen, al afecto de recibir, a la finalización del Fideicomiso por cualquier causa o motivo, la totalidad de los activos remanentes del fideicomiso, que se revertirán al Tesoro Municipal

Una vez suscripto el contrato del Fondo y cedido en propiedad fiduciaria las Regalías Hidrocarburíferas correspondientes a la Municipalidad de Neuquen (y los demás activos establecidos en la Cláusula Cuarta del Contrato), se procederá de la siguiente forma:

1. La Gerencia de Banca Fiduciaria del BNA procederá a solicitar ante la AFIR la CUIT correspondiente, inscribiendo al Fondo como agente de retención del Impuesto a las Ganancias, del Impuesto al Valor Agregado y del S.U.S.S.

2. La Sucursal Neuquen del BNA proceden a solicitar ante la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS de esa ciudad, la inscripción del Fondo como agente de retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.
3. Se realizará la apertura de dos cuentas fiduciarias en el BNA:
 - a. La primera de ellas será una cuenta corriente especial remunerada en la Sucursal Neuquen;
 - b. La segunda será una cuenta corriente con chequera, en la Sucursal Plaza de Mayo.
4. Una vez efectuadas las inscripciones y las aperturas de cuentas, el Fondo estará en condiciones de operar, reglamentando su actividad de la siguiente forma:
 - a. Los fondos fideicomitidos ingresarán en la cuenta corriente especial radicada en la Sucursal Neuquén, comunicando a la Gerencia de Banca Fiduciaria, el origen de cada uno. La transmisión de los mismos operará a partir de la apertura de la mencionada cuenta, según el siguiente esquema:
 - 1- 20% ingresos de Coparticipación de Regalías Hidrocarburíferas, ingresadas mediante transferencia de Provincia: la Sucursal deberá informar a la Municipalidad dentro de los 2 días hábiles siguientes, la recepción de estos fondos.
 - 2- La Municipalidad transferirá a la cuenta corriente especial, hasta el día 20 de cada mes, los fondos correspondientes a la recaudación según lo procesado al último día del mes anterior en concepto de "fondo de pavimento Ordenanza N° 6582" y "recupero de obras realizadas a través del fondo fiduciario".
 - 3- Asimismo, la sucursal deberá informar a la Municipalidad los importes retenidos en el pago efectuado al contratista, correspondiente a "multas", según instrucción impartida por la Municipalidad .
 - b. La Municipalidad deberá informar a la Sucursal Neuquén dentro de los primeros 5 días de cada mes, el flujo de fondos proyectados para los próximos 45 días, a los efectos de poder realizar las estimaciones presupuestarias que permitan establecer qué fondos pueden ser invertidos conforme el manual de inversiones (Anexo I al Contrato).
 - c. La Municipalidad entregará con 4 (cuatro) días hábiles de anticipación, los antecedentes de los pagos que deban efectuarse a través del Fideicomiso, en la Sucursal Neuquén, los que mínimamente deberán contener:
 - I Libranza según Modelo "A" adjunto, suscripta por personas autorizadas quienes tendrán la firma registrada en la Sucursal Neuquén, en la que deberá constar la siguiente información:

- 1) Identificación de la OBRA
- 2) Importe bruto a abonar, el que deberá coincidir con el importe de la factura;
- 3) Fecha de vencimiento del pago;
- 4) Retenciones a practicar en concepto de: - Multas
- Fondo de Reparación
- 5) Cesiones
- 6) Embargos - Saldo a la fecha
- 7) Pronto Pago en el caso de corresponder

Nota:

- Respecto a las CESIONES y EMBARGOS, los mismos serán informados siempre que la documentación se haya recibido en la Municipalidad previo a la emisión de la libranza que autoriza el pago. Asimismo, el Banco deberá notificar al Municipio respecto de los embargos y cesiones recibidos en dicha entidad.
 - En el caso de cesiones, si estas son notificadas en la Municipalidad con posterioridad a la Libranza y en la medida en que pueda ser notificado fehacientemente al Fiduciario antes de las 48 horas del vencimiento, se notificará el nuevo receptor del pago.
 - De ser notificado el Fiduciario con posterioridad a la emisión de la libranza y hasta 48 horas hábiles antes del vencimiento, éste notificará al Fiduciante para que informe el nuevo receptor del pago y nuevo vencimiento.
- ii Fotocopia de la factura a abonar, con intervención de la Municipalidad indicando que es copia del original que queda en poder de la Municipalidad;
 - iii. En la primera presentación de cada Proveedor, o cuando se produzcan novedades, éste deberá adjuntar:
 - Una nota con firma certificada, indicando la cuenta en la que se le deberá acreditar el importe neto de retenciones de la factura a abonar. La certificación, deberá ser de la entidad bancaria en la cual está radicada la cuenta informada, detallando el Banco, sucursal, tipo de cuenta y número de la misma, y C.B.U correspondiente.
 - Constancia de inscripción ante la AFIP y frente al Impuesto a los Ingresos Brutos, Adjuntando constancias de exenciones impositivas si existieran.
- d. En el momento de recibir las instrucciones, la Sucursal Neuquén, remitirá por fax y/o correo interno a la Subgerencia de Fideicomisos, copias de la siguiente documentas:
- i. Libranza
 - ii. Factura del Proveedor;
 - iii. Liquidación de las retenciones efectuadas;
 - iv. Certificados de exenciones que pudieran corresponderle.

- e. La Subgerencia de Fideicomisos, deberá efectuar los cálculos de las retenciones impositivas a practicar, generando una nota para la Sucursal Neuquén y otra para la Municipalidad según Modelo "B" adjunto.
- f. Recibida la documentación dentro del plazo establecido en el punto c), la sucursal deberá proceder a ordenar la transferencia del importe neto de retenciones a la cuenta del CONTRATISTA, respetando la fecha de vencimiento indicada en la libranza.
- g. Los días viernes, la Sucursal Neuquén deberá girar a la cuenta corriente fiduciaria radicada en la Sucursal Plaza de Mayo, el importe total correspondiente a las retenciones impositivas de los pagos efectuados en esa semana, y remitirá por correo interno a la Subgerencia de Fideicomisos, copias de la siguiente documentas:
- i. Transferencias efectuadas a las cuentas de los contratistas (cada una deberá contener los datos que puedan ser identificadas con cada operación);
 - ii. Nota indicando cuenta de destino del Proveedor (solo en la primer operación de cada uno y cuando comuniquen cambio de la misma);
 - iii. Extracto diario de la cuenta corriente especial fiduciaria.
- h. La Sucursal Neuquén, dentro de las 24 horas siguientes de efectuados los pagos, deberá entregar a la Municipalidad nota certificando el cumplimiento de las instrucciones impartidas en el modelo indicado en el punto e) y adjuntando copia del comprobante que demuestre las transferencias efectuadas.
- i. La Subgerencia de Fideicomisos, solicitará a la Sucursal Neuquén dentro de los primeros días de cada mes, la transferencia a la cuenta Fiduciaria radicada en Plaza de Mayo, de los honorarios correspondientes y de los gastos deducibles establecidos en el contrato, procediendo a debitarlos el día 15 de cada mes calendario.
- j. La Subgerencia de Fideicomisos, emitirá las rendiciones de cuenta y las comunicará a la Municipalidad dentro de los primeros 15 días de cada mes.
- K La Sucursal Neuquén deberá llevar un legajo mensual con las copias de las operaciones cursadas y los antecedentes relativos a cada una de ellas.

Con respecto a las inversiones de los fondos que sean de libre disponibilidad, es decir aquellos que no estén afectados a las previsiones necesarias conforme lo expuesto en el punto b) precedente, podrán ser invertidos conforme los lineamientos del Manual de Inversiones (Anexo I del Contrato), de acuerdo a los lineamientos que imparta el Fiduciante, ó bien sugerirá inversiones y previa conformidad de la Municipalidad, procederá en consecuencia.



Libranza: 0023 / 2005
Orden de Pago: AC04125 / 2005

MODELO "A"

Pagos por Fondo Educador: TELEFÓNICA COMUNICACIONES PERSONALES S.A.
Responsable: JUAN CARLOS ALTAVISTA
CUIT: 30678814353 CBU: 123456789012345

En concepto de: CERTIFICADO NRO 25 - TENDIDO DE LINEAS OPTICAS

Importe Bruto: CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CUARENTA CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS
(\$175.040,45)

Descuentos a considerar en concepto de:	Pronto Pago	SI / NO
	Fondo de Repon	8.752,00
	Mutu	4.200,00
	Mora	355,06

Retenciones especiales a calcular en concepto de Embargo/Cesiones: *** NO REGISTRA ***

EMBARGO-000002344	RESPONSABLE DEL EMBARGO 2344	Saldo: 185.005,22
EMBARGO-000002372	RESPONSABLE DEL EMBARGO 2372	Saldo: 54.300,00
CESION-000000057	RESPONSABLE DE LA CESION PEDRO GONZALEZ	

Vencimiento: 16/05/2005

Datos Generales:

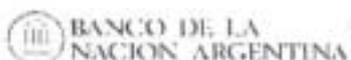
Expediente: 0024 007028 / 000	Norma Legal: 3 - 01443 / 04
Otra: 122 RED INFORMATICA EN NEUQUEN DE STE	
Documento de Origen: CERT-0000025	
Comprobante Respaldo: FACT B-000234	Transacción contable: 06 J. U. 04150
Cancelado con Cuenta: 213 00 2005	

Tercera Recursiva

Tercera Recursiva

Tercera Recursiva

[Firma]
MAGDALENA LERENZI
Secretaría de Economía, Obras
Públicas y Transporte
Provincia de Neuquén



BANCO DE LA
NACION ARGENTINA

BANCA FIDUCIARIA - FIDEICOMISOS

MODELO "B"

Buenos Aires, ___ de ___ de 200_

A la
Sucursal NEUQUÉN

Ref. : Fondo fiduciario de obras productivas de Municipalidad de NEUQUÉN

A través de la presente, y en el marco del convenio de referencia suscripto el 23.09.05 comunicamos a Ud, que hemos recibido copia de la documentación que se detalla a continuación, relacionada con la Libranza N° _____ - Orden de Pago N° _____

FACTURA N° _____ correspondiente al proveedor _____

FACTURA N° _____ correspondiente al proveedor _____

Por lo tanto y en función del reglamento operativo que lo regula se comunican las retenciones practicadas, de acuerdo a los siguientes parámetros:

Fact. N°	Total Fact.	Retencion	Impor s.	Multa	Fdo. de Reparo	Neto a Transf
(ej) 1. 321	10000	I. Ganancias	100	—		9900)
(ej) 2. 321	10000	I. Ganancias	100			
		S.U.S.S.	10			
		IVA	20	10	10	9850)

(En caso de efectuarse retenciones por embargos ó pronto pago, se detallarán también los mismos).

La transferencia se deberá efectuar el a la cuenta _____ (indicando si la misma es del proveedor ó de un cesionario).

Cabe señalar que los Certificados de Retención que se acompañan han sido emitidos conforme la normativa vigente bajo la siguiente numeración:

Certif. N°	Concepto	Comprobante

Atentamente:


NATALIA MARÍA TARZANI
Jefe de Sucursal
Banco de la Nación Argentina
Sucursal de Neuquén

MANUAL OPERATIVO DEL
FONDO FIDUCIARIO ANTI-CÍCLICO FISCAL

Fiduciante: Municipalidad de Neuquén

Fiduciario: Banco de la Nación Argentina

Beneficiario: Municipalidad de Neuquén

Fideicomisario: Municipalidad de Neuquén, al efecto de recibir, a la finalización del Fideicomiso por cualquier causa o motivo, la totalidad de los activos remanentes del fideicomiso, que se revertirán al Tesoro Municipal

Una vez suscripto el contrato del Fondo y cedido en propiedad fiduciaria los porcentajes de la Coparticipación Federal y Provincial de Impuestos correspondientes a la Municipalidad de Neuquén (y los demás activos establecidos en la Cláusula Cuarta del Contrato), se procederá de la siguiente forma:

1. La Gerencia de Banca Fiduciaria del BNA procederá a solicitar ante la AFJP la CUIT correspondiente.
2. Se realizará la apertura de dos cuentas fiduciarias en el BNA:
 - a. La primera de ellas será una cuenta corriente especial remunerada en la Sucursal Neuquén;
 - b. La segunda será una cuenta corriente sin chequera, en la Sucursal Plaza de Mayo, en la medida en que no deban efectuarse pagos mediante cheque, situación en la cual se procederá a solicitar la chequera correspondiente.

Una vez efectuada la inscripción y las aperturas de cuentas, el Fondo estará en condiciones de operar, reglamentando su actividad de la siguiente forma:

- a. Los fondos fideicomitidos ingresarán en la cuenta corriente especial radicada en la Sucursal Neuquén, conforme las instrucciones que imparta la


 MARÍA INÉS FARZANE
 Gerente de Banca, Cuentas
 Fideicomiso y Otros Negocios
 Sucursal de Neuquén

Municipalidad, comunicando a la Gerencia de Banca Fiduciaria, el origen de cada uno.

- b. La Municipalidad deberá informar a la Sucursal Neuquén dentro de los primeros 5 días de cada mes, el flujo de fondos proyectados para los próximos 45 días, a los efectos de poder realizar las estimaciones presupuestarias que permitan establecer qué fondos pueden ser invertidos conforme el manual de inversiones (Anexo I del Contrato). En casos de excepción o situaciones de emergencias, la Municipalidad comunicará la necesidad de readecuar la última proyección remitida al Fiduciario.
- c. La Municipalidad entregará los antecedentes de las obligaciones a afrontar a través del Fideicomiso en la Sucursal Neuquén, limitado a la disponibilidad de los fondos, adjuntando Libranza la que minimamente deberá contener:
 - i. Datos que justifiquen la necesidad de realizar transferencias dentro de los objetivos del fondo.
 - ii. Fotocopia de los antecedentes que respalden las necesidades, con intervención de la Municipalidad indicando que es copia del original que queda en poder de la Municipalidad.
 - iii. Datos de la cuenta a la que se le deberá acreditar el importe requerido. Si la misma no corresponde a la Municipalidad, datos del titular y si no está radicada en el BNA, certificación de la entidad Bancaria.
 - iv. Todo ello, acompañado de una nota suscripta por personas autorizadas quienes tendrán la firma registrada en la Sucursal Neuquén.
- d. Como máximo dentro de las 48 hs. hábiles de recibida la documentación, la sucursal deberá proceder a la acreditación del importe requerido en cuenta informada, previo a los controles detallados en g).


 MARCELA AUGUSTO FARINacci
 Gerente de Banca Fiduciaria, Operación
 Fideicomiso de Banca Fiduciaria
 Sucursal Neuquén

- e. En el caso que los pagos ordenados impliquen la cancelación de facturas, sobre las mismas se deberán efectuar los mismos controles y procedimientos que los establecidos en el Manual Operativo de Fondo Fiduciario de Obras Productivas.
- f. Los días viernes, la Sucursal Neuquén, remitirá por correo interno a la Subgerencia de Fideicomisos, fotocopias de la siguiente documentas:
- i. Antecedentes de las solicitudes de fondos;
 - ii. Transferencias efectuadas a las cuentas informadas (cada una deberá contener los datos que permitan identificar cada operación);
 - iii. Extracto diario de la cuenta corriente especial fiduciaria.
- g. La Subgerencia de Fideicomisos, deberá controlar que el destino de los fondos esté contemplado dentro del contrato, debiendo comunicar a la Municipalidad las diferencias que puedan ser detectadas, procediendo de la siguiente forma:
- i. Si la respuesta de la Municipalidad permite indicar que el objeto de la transferencia está contemplado en el contrato se dará por conformada.
 - ii. Si se detecta inconsistencia, la Municipalidad deberá realizar los trámites que permitan debitar la cuenta receptora de los fondos, ya sea por su comunicación o por la del titular de la cuenta en caso de ser un tercero.
 - iii. Si el pago genera la necesidad de efectuar algún tipo de retención impositiva, previamente se deberán realizar las adecuaciones de inscripción impositiva del Fondo y corresponderá aplicar en esos casos, los procedimientos de pago de facturas establecidos en el Manual Operativo del Fondo Fiduciario de Obras Productivas.
- h. La Subgerencia de Fideicomisos, solicitará a la Sucursal Neuquén dentro de los primeros días de cada mes, la transferencia a la cuenta Fiduciaria

radicada en Plaza de Mayo, de los honorarios correspondientes y de los gastos deducibles establecidos en el contrato, procediendo a debitarios el día 15 de cada mes calendario.

- i. La Subgerencia de Fideicomisos, emitirá las rendiciones de cuenta y las comunicará a la Municipalidad dentro de los primeros 15 días de cada mes.
- j. La Sucursal Neuquén deberá llevar un legajo mensual con las copias de las operaciones cursadas y los antecedentes relativos a cada una de ellas.

Con respecto a las inversiones de los fondos que sean de libre disponibilidad, es decir aquellos que no estén afectados a las provisiones necesarias conforme lo expuesto en el punto b precedente, podrán ser invertidos conforme los lineamientos del Manual de Inversiones (Anexo I al Contrato).

Para ello el Fiduciario procederá conforme las instrucciones específicas que le imparta el Fiduciante mediante presentación efectuada conforme lo indicado en el punto c.iv. precedente, o bien sugerirá inversiones y previa conformidad de la Municipalidad, procederá en consecuencia.



FIDUCIARIO



FIDUCIARIO